EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMPONENTE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (I004 FAISMUN) PARA EL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ
EJERCICIO FISCAL 2023

CISDOMI CONSULTORES

CONTENIDO

I. RESUMEN EJECUTIVO 2

II. INTRODUCCIÓN 5

1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN 7

III. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 8

1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO 8

2. CONTRIBUCIÓN Y DESTINO 11

3. GESTIÓN Y OPERACIÓN 19

4. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y RENDICIÓN 27

5. ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS 33

IV. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (FODA) Y RECOMENDACIONES DEL FAISMUN **39**

V. CONCLUSIÓN 41

VI. GLOSARIO 43

VII. SIGLAS Y ACRÓNIMOS **48**

VIII. ANEXOS NÚMERICOS 49

IX. ANEXOS ALFABÉTICOS 67

X. FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN 68

I. RESUMEN EJECUTIVO

El presente Informe de Evaluación al Desempeño practicado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) en el Estado de Aguascalientes, municipio de Tepezalá, para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene por objeto evaluar el desempeño del mismo, con el fin de mejorar su gestión, operación, resultados y rendición de cuentas. En este sentido, se identifican las necesidades que cubre el fondo, el análisis de los procesos de gestión y operación, la sistematización de la información y el enfoque en los resultados obtenidos.

El FAISMUN tiene sus antecedentes en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, pero fue hasta 1997 con la reforma a dicha ley, que se adicionó el Capitulo V, De los Fondos de Aportaciones Federales, y se creó el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), integrado por dos componentes: a) Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); y el b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Actualmente, mediante la asignación de recursos federales, el FAISMUN apoya el desarrollo de los municipios de México, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y reducir las desigualdades regionales. Estas aportaciones se destinan a agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como de mantenimiento de infraestructura, de acuerdo con las necesidades de cada municipio. Cabe señalar que la aplicación de estos recursos se realiza conforme a lo señalado en el catálogo de acciones emitido por la Secretaría de Bienestar mediante el manual de usuario de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49, fracción V de la LCF, el FAISMUN debe sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) que señala que la evaluación del desempeño se realiza a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Dichas evaluaciones deben cumplir con los principios de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Por consiguiente, se desarrolló el presente Informe Final de Evaluación, el cual fue integrado a partir de una análisis de gabinete y entrevistas realizadas a los principales operadores del fondo, que permitieron dar respuesta a las preguntas que forman parte del instrumento de evaluación realizado con base en los "Criterios Técnicos para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" establecidos en los Términos de Referencia, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La presente evaluación está conformada por los apartados: Características del Fondo; Contribución y destino; Gestión y operación; Generación de información y rendición de cuentas; y Orientación y medición de resultados. Se incluyen 20 preguntas específicas, de las cuales 8 tienen un esquema binario y 12 preguntas son abiertas. A partir de ello, se identificaron los siguientes hallazgos:

Principales Hallazgos:

Contribución y Destino

- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) tiene como objetivo mejorar la infraestructura social básica en municipios, particularmente en áreas con altos niveles de pobreza extrema y rezago social. En el caso del municipio de Tepezalá, durante el ejercicio fiscal 2023, el fondo se destinó a diversas obras, incluyendo la mejora de la infraestructura de agua potable, saneamiento, educación, salud y vivienda, beneficiando principalmente a las Zonas de Atención Prioritaria. El destino de los recursos se documenta considerando aspectos como la población beneficiada, los tipos de proyectos y su distribución geográfica, sin embargo se encuentra un área de oportuniad considerable en la integración de información en un diagnóstico que sirva como base para la planificación y asignación eficiente de recursos.

Gestión y Operación

- El proceso de operación se lleva a cabo a través de la Dirección de Obras Públicas y Planeación, utilizando herramientas como la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). En la identificación y descripción de los procesos de gestión y operación del fondo se requiere re doblar esfuerzos en la representación gráfica de los procesos, así como en la capacitación de las personas servidoras públicas involucradas en la operación sobre la normatividad y operación del FAIS y su componente FISMDF.

Generación de Información y Rendición de Cuentas

- Actualmente se cuenta con un sistema de generación de información basado en la recopilación de datos. Asimismo, se garantiza la rendición de cuentas a través de mecanismos de transparencia y acceso a la información pública, lo que sugiere una constante actualización de información en las páginas públicas que plasme el desarrollo y utilización del fondo del municipio para asegurar la correcta utilización de los recursos y fomenta la confianza de la ciudadanía en el proceso.

Medición de Resultados

- Para garantizar el adecuado funcionamiento de la aplicación del fondo, se han seguido indicadores de desempeño federales que permiten medir los resultados, sin embargo se encuentra un área de oportunidad considerable en la elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) municipal para monitorear el desempeño de los proyectos y asegurar que estén alineados con los objetivos estratégicos del municipio observándose una dependencia de los indicadores federales que podría limitar la flexibilidad y adaptación a las necesidades locales.

Recomendaciones:

- **Desarrollo de diagnóstico:** que incluya información del municipio dentro de los rubros de cada apartado, que pueda focalizar la problemática que se requiere atender desde una perspectiva más clara y argumentada acorde a las necesidades del escenario local en el que se encuentran, además de señalar un plazo para su revisión y actualización.
- **Población beneficiada:** Se recomienda señalar en su diagnóstico el detalle de su población beneficiada indicando el desglose de género que marca el criterio de població beneficiada.
- **Diagrama de Flujos:** Elaborar un diagrama de flujos esquematizado con los elementos correspondientes.

- **Capacitaciones:** Se sugiere realizar capacitaciones periódicas en normatividad y operación para las personas servidoras públicas del área recopilando la evidencia documental probatoria.
- **Integración de evidencia:** Se recomienda que cargar en el apartado de Obra Pública lo referente al fondo, obras realizadas, integración del CODEMUN.
- **Elaboración de instrumento de planeación:** Se recomienda la elaboración de una Mstriz de Indicadores para Resultados local para el municipio de Tepezala.

II. INTRODUCCIÓN

En 1997 se adicionó el capítulo V denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual se instrumentó a partir del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 1998 a través del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”. Actualmente, el Ramo General 33 se compone de ocho fondos:

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE);
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA);
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS);
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF);
- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM);
- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA);
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); y
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Tal como se establece en el artículo décimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, existe una dependencia coordinadora de cada fondo.

En el caso del FAISMUN, es coordinado por la Secretaría de Bienestar, y se destina al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y Zonas de Atención Prioritaria (Ley de Coordinación Fiscal, 30 de enero de 2018). Las obras y acciones que se realicen deben atender prioritariamente las carencias y rezago social identificadas en el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social, elaborado por la Secretaría de Bienestar, el cual permite identificar qué indicadores son prioritarios de atender para mejorar el bienestar de las comunidades, procurando que sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible (Bienestar , 2021).

La orientación del ejercicio de los recursos del FAISMUN se establece en el artículo 33 de la LCF y está definida a partir de los componentes que integran el fondo. El componente estatal del fondo se opera a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el que sus recursos se utilizan para desarrollar obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

En el ámbito municipal opera el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; cuyos recursos se destinan a agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como de mantenimiento de infraestructura. En ambos componentes la aplicación de los recursos se realiza conforme a lo señalado en el catálogo de acciones emitido por Bienestar mediante el manual de usuario de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).

Respecto a la evaluación de los fondos que integran el Ramo General 33, el artículo 49, fracción V de la LCF establece que:

El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo, deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales (FAF), incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México" (Ley de Coordinación Fiscal, 30 de enero de 2018).

Asimismo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) establece en su artículo 79, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el ámbito de su competencia, enviarán al Consejo Nacional de Armonización Contable los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores (LGCG, 30 de enero de 2018).

Por su parte, el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024 establece que se realizará la evaluación del desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Tepezalá correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Considerando lo anterior y, de conformidad con las atribuciones de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo (SEPLADE), se requiere la contratación del proyecto denominado "Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en Tepezalá ejercicio 2023".

1. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo general

Evaluar el desempeño del FAIS en su componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en [municipio o demarcación territorial] en 2023, con la finalidad de mejorar la gestión, la operación, los resultados y la rendición de cuentas.

Objetivos específicos

1. Analizar la contribución, el destino y la concurrencia de las aportaciones destinadas al desarrollo de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria en el municipio o demarcación territorial.
2. Analizar los procesos en la gestión y operación de las aportaciones en los municipios o demarcaciones territoriales, a fin de identificar los problemas o limitantes que obstaculizan la gestión del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como las fortalezas y buenas prácticas que mejoren su capacidad de gestión en los municipios o demarcaciones territoriales.
3. Conocer el grado de sistematización de la información referente al ejercicio y resultados de la implementación de las aportaciones en los municipios o demarcaciones territoriales, así como los mecanismos de rendición de cuentas.
4. Analizar la orientación a resultados y el desempeño del componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

III. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

1. CARACTERÍSTICAS DEL FONDO

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), forma parte de uno de los ocho fondos que integran el ramo 33, cuyo objetivo es financiar obras, acciones sociales básicas y de inversiones que beneficien directamente a la población objetivo a fin de reducir el rezago en infraestructura social básica, enfocado en combatir la pobreza y las carencias sociales mediante apoyo directamente en vivienda y obra pública básica como, redes de alcantarillado, agua potable, drenajes, alumbrados y otros como calentadores solares, estufas ecológicas e impermeabilizante, con los cuales se pretende elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio. Dicho fondo se integra por dos componentes: a) Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y b) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), siendo este último el relacionado con la presente evaluación.

De acuerdo con el artículo 33, numeral I. de la LCF los rubros que pueden financiarse mediante el FAISMUN son: Agua potable; Alcantarillado; Drenaje y letrinas; Electrificación; Infraestructura básica del sector educativo; Infraestructura básica del sector salud; Mejoramiento de vivienda; Urbanización. Para ello, los gobiernos de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México son responsables de planear e invertir correctamente los recursos en coordinación con la ciudadanía para atender las necesidades de infraestructura social básica. Por su parte, la Secretaría de Bienestar es la dependencia responsable de coordinar la planeación y el seguimiento del Fondo para que las autoridades de las entidades federativas, municipios y alcaldías realicen un correcto uso de los recursos, atiendan a la población objetivo y se contribuya a reducir las brechas de desigualdad entre regiones[1].

La distribución de los recursos de dicho fondo se lleva a cabo con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la LCF, en la que se toman en consideración diversos elementos, entre ellos: que al menos el 30% de los recursos se invierta en las ZAP, ya sean urbanas o rurales; el resto de los recursos en los municipios o demarcaciones territoriales con alto y muy alto grado de rezago social, o bien, utilizando el criterio de pobreza extrema; los gobiernos de las entidades federativas, deben coordinarse con los gobiernos locales de los municipios en donde se realicen las obras para la planeación de las mismas, con el fin de beneficiar a la población objetivo. Mientras que para la realización de proyectos con recursos del FAISMUN, se toman en cuenta elementos como: si el municipio o demarcación territorial es ZAP rural o ZAP urbanas, así como población que habita en las localidades que presentan alto y muy alto grado de rezago social, o bien, se encuentren en pobreza extrema. Cabe señalar que la redistribución y ejercicio de los recursos del FAIS estará a cargo de los entes ejecutores, mismos que deben sujetarse a lo establecido en la LCF, a los Lineamientos del Fondo y demás normatividad aplicable.

Para el Estado de Aguascalientes, durante el ejercicio fiscal 2023 se destinaron $472,202,176[2] correspondientes al FAISMUN, los cuales fueren distribuidos en sus once municipios: Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia, Tepezalá, El Llano y San Francisco de los Romo.

---

[1] https://www.gob.mx/bienestar%7Cfais/acciones-y-programas/el-fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social

[2] Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN", para los Municipios del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2023

Mapa de Aguascalientes
Municipios

Fuente: Datos de INEGI.

La distribución entre los 11 municipios del estado ha representado un incremento respecto al ejercicio 2022, como se pude observar en la siguiente tabla:

Distribución FAISMUN por municipio 2022-2023

Clave del municipio	Municipio	2022	2023
001	Aguascalientes	156,981,495	193,259,766
002	Asientos	30,475,003	36,703,465
003	Calvillo	36,759,497	42,994,167
004	Cosío	10,183,335	12,884,296
005	Jesús María	34,959,108	44,888,777
006	Pabellón de Arteaga	15,132,849	19,323,497
007	Rincón de Romos	31,592,397	38,989,961
008	San José de Gracia	13,426,621	17,995,052
009	Tepezalá	13,028,378	16,227,643
010	El Llano	16,358,767	20,474,845
011	San Francisco de los Romo	21,315,584	28,460,707
Total:		**380,213,034**	**472,202,176**

Fuente: Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN", para los Municipios del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 10, pg. 7-9.

Es importante destacar que el FAISMUN en Aguascalientes ha apoyado la ejecución de proyectos estratégicos en áreas como agua potable y saneamiento, educación y salud, y vivienda y desarrollo urbano, beneficiando a miles de habitantes en el estado. El programa ha contribuido significativamente al mejoramiento de la calidad de vida de la población, reduciendo las desigualdades regionales y promoviendo el desarrollo sostenible en el estado.

En el caso específico del municipio de Tepezalá durante el ejercicio 2023 le fue transferida la cantidad de $16,227,643[3] para atender dos Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, así como la población que se encuentra en situación de pobreza, pobreza extrema y rezago social. Cabe señalar que la evolución de su presupuesto es la siguiente:

- 2020 - $20,916,709
- 2021 - $20,411,992
- 2022 - $13,028,378
- 2023 - $16,227,643

De acuerdo a la información general de población, condición de pobreza, marginación y rezago social del informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023 presenta en el apartado de planeación FAIS como desde 2020 a 2022 se han planeado los recursos para la atención del agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura educativa, infraestructura de salud, mejoramiento de vivienda y urbanización.

A lo largo del presente documento, se analizará el cumplimiento del municipio de Tepezalá en lo que respecta al ejercicio del recurso del FAIS en su componente FAISMUN, al tiempo que se dará cuenta de la obligación que como ejecutor del gasto tiene en lo que respecta a hacer del conocimiento de sus habitantes los montos que recibe, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

[3] Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FAISMUN”, para los Municipios del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 10, pg. 7-9.

2. CONTRIBUCIÓN Y DESTINO

1. El municipio o demarcación territorial cuenta con documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades a las que los recursos del FISMDF pueden contribuir a atender

Característica	sí o no
a) Se establecen las causas y efectos de las necesidades.	✓
b) Se cuantifican las necesidades.	✓
c) Se identifica la ubicación territorial donde se presentan las necesidades.	✓
d) Se define un plazo para la revisión y actualización de la documentación.	X
e) Se integra la información en un solo documento.	✓

Nivel	Criterios
1	La documentación tiene una o dos de las características establecidas en la pregunta.
2	La documentación tiene tres de las características establecidas en la pregunta.
3	La documentación tiene cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	La documentación tiene todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: SI **Nivel: 3**

La instancia coordinadora presenta su Plan Estratégico Institucional FISM Tepezalá I-004 Ejercicio Fiscal 2023 [4] en él se encuentran enlistadas siete necesidades identificadas por el municipio las cuales son pobreza extrema, impacto en el Bienestar, participación comunitaria y necesidad de evaluación continua. Además, señala en su árbol de problemas como causas: falta de inversión adecuada, desigual distribución de recursos, falta de planificación urbanística, escasa participación comunitaria.

En cuanto a sus efectos los identifican como: desigualdad persistente, deterioro de condiciones de vida,impacto en la salud, limitación de oportunidades, desconexión social, menor desarrollo económico, falta de resiliencia ante desastres.

[4] ANEXO A

En el Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023[5] presenta la infraestructura social básica conforme su ubicación territorial donde se desprenden las necesidades del Municipio de Tepezalá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para la orientación de las aplicaciones de las aportaciones federales.

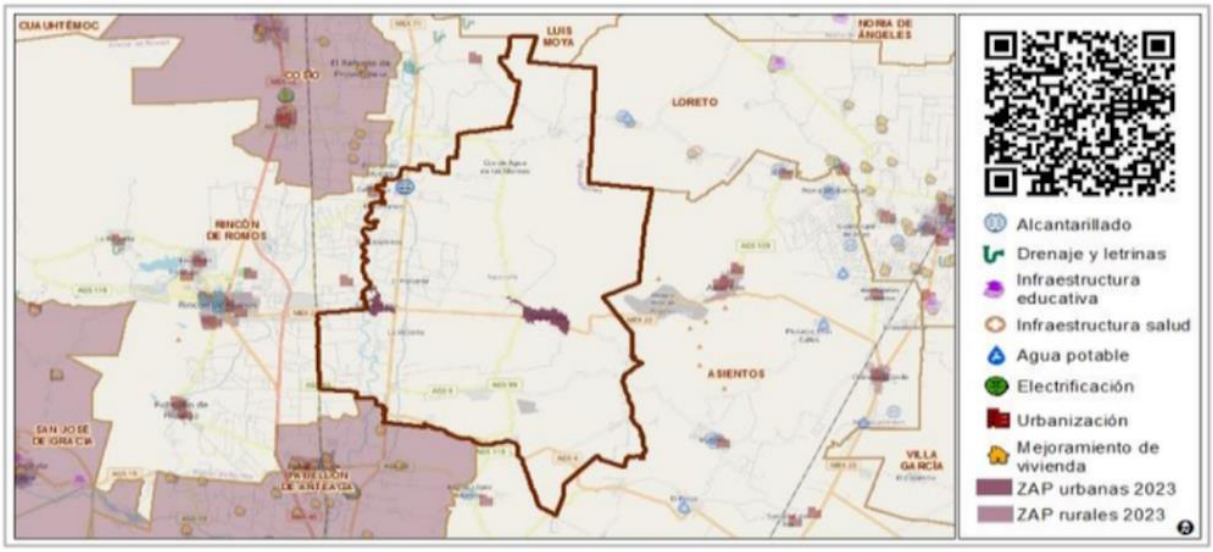

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, a partir de la base de datos de los recursos planeados extraída de la MIDS, DGDR. Los recursos contemplan el periodo enero-diciembre de 2022.Los rubros que se presentan están contenidos en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda la elaboración de un diagnóstico que incluya más información local del municipio dentro de los rubros de cada apartado, que pueda focalizar la problemática que se requiere atender desde una perspectiva más clara y argumentada acorde a las necesidades del escenario local en el que se encuentran, además de señalar un plazo para su revisión y actualización.

[5] ANEXO B

2. La entidad federativa cuenta con criterios documentados para distribuir las aportaciones a los municipios o demarcaciones territoriales y tienen las siguientes características:

Característica	sí o no
a) Los criterios se encuentran integrados en un solo documento.	✓
b) Son del conocimiento de las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.	✓
c) Están estandarizados, es decir, son utilizados por las dependencias responsables (normativas y operativas) del fondo.	✓
d) Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios.	✓

Nivel	Criterios
1	Los criterios para distribuir las aportaciones están documentados y tienen una de las características establecidas en la pregunta.
2	Los criterios para distribuir las aportaciones están documentados y tienen dos de las características establecidas en la pregunta.
3	Los criterios para distribuir las aportaciones están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Los criterios para distribuir las aportaciones están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: SI **Nivel: 4**

Las aportaciones federales del Municipio de Tepezalá conforme al artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal[6] y los Lineamientos del Fondo[7], se destinarán a los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural; infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.

Los criterios pueden ser consultados en un solo documentos tomando en consideración la distribución de las aportaciones federales, como lo establece el Artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), mediante el *Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN[8]", para los Municipios del Estado de Aguascalientes,* el cual fue publicado el 30 de enero de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes. Además, el documento en mención es del conocimiento de las personas servidoras que operan el fondo, estando publicado en las páginas oficiales del estado de Aguascalientes.

[6] ANEXO C
[7] ANEXO D
[8] ANEXO E

La definición de plazos para la revisión y actualización de los criterios se encuentra plasmada en el acuerdo antes referido, delimitando el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable el cálculo de las distribuciones del fondo, así como la fórmula y su respectiva metodología.

Adicionalmente, se cuenta con los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que señalan que para que un municipio sea considerado dentro de la distribución de los recursos del FAISMUN, deberá cubrir los siguientes requisitos:
I.- Ser un municipio legalmente constituido mediante decreto de creación publicado en la Gaceta Oficial de la Entidad que se trate.
II.- Contar con clave otorgada por INEGI.
III.- Ser incluido por la entidad federativa dentro del anexo metodológico que se acompaña al convenio de distribución.
IV.- Encontrarse en pleno uso de sus atribuciones.
V.- Cuando la Entidad constituya nuevos municipios, a partir de los que ya tiene y de los cuales no haya información de pobreza dada a conocer por el CONEVAL, la entidad deberá reportar a Bienestar dicha situación y proponer una metodología de distribución de recursos a los nuevos municipios, y su afectación a los ya existentes.
VI.- En lo referente a los municipios que no disponen de información de pobreza multidimensional 2020, la Entidad deberá presentar su propuesta metodológica de distribución de recursos a municipios, a Bienestar a través de la DGDR, misma que deberá apegarse a la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Finalmente cuenta con el Manual de lineamientos y políticas generales para el control de los recursos de las dependencias y entidades del gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado el 06 de junio de 2022, en su Título tercero, Capítulo único de los recursos federales y convenios, establece la transferencia de los Fondos de Aportaciones Federales a los Municipios del Estado, siendo los responsables de ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad vigente.

3. El municipio o demarcación territorial documenta el destino de las aportaciones y está desagregado por las siguientes categorías:

Característica	sí o no
a) Población beneficiada: en pobreza extrema (hombres y mujeres), localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en Zonas de Atención Prioritarias.	x
b) Tipos de proyectos por rubro de gasto mencionados en el Catálogo FAIS.	✓
c) Modalidades por tipo de proyecto.	✓
d) Incidencia de los proyectos: obras directas o complementarias.	✓
e) Distribución geográfica al interior de la entidad o municipios.	✓
f) Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF).	X
g) Gastos indirectos.	X

Nivel	Criterios
1	El destino está documentado y se encuentra desagregado en una o dos de las categorías establecidas en la pregunta.
2	El destino está documentado y se encuentra desagregado en tres o cuatro de las categorías establecidas en la pregunta.
3	El destino está documentado y se encuentra desagregado en cinco o seis de las categorías establecidas en la pregunta.
4	El destino está documentado y se encuentra desagregado en todas las categorías establecidas en la pregunta.

Respuesta: SI **Nivel: 2**

La instancia coordinadora del municipio de Tepezalá señala en su Plan Estratégico Institucional FISM Tepezalá I-004 Ejercicio Fiscal 2023[9] que la población atendida del municipio de Tepezalá cubre las Zonas de Atención Prioritaria Urbana (ZAP) y 8,761 habitantes los cuales se encuentran en situación de pobreza, población definida a partir del "Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023" elaborado y publicado por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal. Sin embargo, no se sustenta está información en el documento en mención.

Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)[10], se logra identificar el monto devengado, ejercido y pagado de los proyectos de inversión con recursos del fondo de aportaciones federales por clasificación.

[9] Anexo F
[10] Anexo G

MUNICIPIO			
Tepezalá			
CLASIFICACIÓN	**DEVENGADO**	**EJERCIDO**	**PAGADO**
Agua y saneamiento	$5 634 472.65	$5 634 472.65	$5 634 472.65
Transportes y vialidades	$7 262 195.4	$7 262 195.4	$7 262 195.4
Urbanización	$3 330 974.95	$3 330 974.95	$3 330 974.95
TOTAL	**$16227643**	**$16227643**	**$16227643**

Fuente: Elaboración propia.

La Información sobre las aportaciones del fondo, se encuentran en el Anexo 1.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda señalar en su diagnóstico el detalle de su población beneficiada indicando el desglose de género que marca el criterio de población beneficiada.

4. ¿Existe consistencia entre la documentación en la que se identifique un diagnóstico de las necesidades sobre el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones, y el destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial?

Las evidencias presentadas por la instancia coordinadora del municipio son consistentes, sin embargo limitadas, a través de la investigación de gabinete de la presente evaluación se ha podido acceder a información pública que muestra consistencia, no obstante, el diagnóstico local que el municipio elabora carece de una delimitación local, describiendo en la mayor parte conceptos y normativas del fondo.

5. ¿Se ejecutaron obras, acciones sociales básicas o inversiones con recursos del FISMDF en concurrencia con otras fuentes de financiamiento?

Característica	sí o no
a) Recursos federales	X
b) Recursos estatales	X
c) Recursos de otros municipios o demarcaciones territoriales	X
d) Otros recursos, por ejemplo: empresas privadas, comunidad, organizaciones (desagregado por cada una de las fuentes)	X

De acuerdo con la evidencia presentada por el Municipio de Tepezalá a través de su listado de obras[11] en el ejercicio fiscal 2023, las obras que se realizaron con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, no fueron en concurrencia con recursos de otros programas o fondos. La información se muestra en el Anexo 2.

[11] Anexo H

6. Identificar y describir los procesos en la gestión y operación del FISMDF, así como la o las áreas, puestos y sus responsabilidades en cada etapa del proceso

El diagrama de flujo del proceso general del Programa de FAIS Municipal, descrito en el documento presentado por la instancia coordinadora, refleja un proceso estructurado y secuencial para la distribución y ejecución de los recursos asignados a un municipio, en este caso, Tepezalá. Este proceso se inicia con la distribución del recurso financiero conforme a los lineamientos establecidos, destinando al menos un 70% para obras de incidencia directa y hasta un 30% para obras de incidencia complementaria.

Una vez definidos los techos financieros para cada proyecto, se convoca a una reunión con las dependencias ejecutoras. Estas dependencias deben programar sus acciones en línea con el catálogo FAIS Municipal y asegurarse de que el recurso se destine a Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), ajustándose a los techos financieros establecidos. Las propuestas de las dependencias se revisan en conjunto para garantizar la integridad financiera y la correcta zonificación.

Posteriormente, las propuestas validadas son presentadas a las autoridades municipales, incluyendo al presidente municipal, para su autorización. Tras esto, el dictamen autorizado es sometido a aprobación por el Comité de Desarrollo Municipal (CODEMUN), el cual está integrado por ciudadanos de las ZAP y zonas de pobreza extrema. Una vez aprobado, el dictamen es publicado en el periódico oficial del Estado de Aguascalientes.

En cuanto al ejercicio del 2% de PRODIM, se siguen procedimientos específicos, que incluyen la presentación de anexos técnicos de los proyectos y la formalización mediante convenio con la Secretaría de Bienestar. Finalmente, la ejecución de los proyectos se realiza conforme a la ley de obra pública, y la comprobación de estos se lleva a cabo a través de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), con el registro detallado de cada obra realizada. Este diagrama evidencia la rigurosidad y el control en la administración y ejecución de los fondos públicos, asegurando la transparencia y la alineación con los objetivos de desarrollo municipal.

Conforme al documento proporcionado por la instancia coordinadora del municipio de Tepezalá, el este incluye una descripción de los procesos, lo cual es fundamental para un diagrama de flujo. Sin embargo, para que se considere un diagrama completo y efectivo, es necesario que esta descripción esté acompañada de elementos visuales que representen gráficamente cada paso del proceso. El documento únicamente presenta texto sin representación gráfica, entonces no cumple completamente con los requisitos para ser considerado un diagrama de flujo. Ver Anexo 3.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda al Municipio de Tepezalá elaborar un diagrama de flujo esquematizado con los elementos correspondientes.

7. El municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para la planeación de los proyectos financiados con recursos del FISMDF y tienen las siguientes características:

Característica	sí o no
a) Cuentan con la identificación y priorización de las necesidades diferenciadas de la población en cada localidad.	✓
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.	✓
c) Los proyectos resultantes del proceso de planeación se encuentran sistematizados en una base de datos y/o disponibles en un sistema informático.	✓
d) Son claros, suficientes y están actualizados.	✓

Nivel	Criterios
1	Los mecanismos para la planeación de los proyectos están documentados y tienen una de las características establecidas en la pregunta.
2	Los mecanismos para la planeación de los proyectos están documentados y tienen dos de las características establecidas en la pregunta.
3	Los mecanismos para la planeación de los proyectos están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Los mecanismos para la planeación de los proyectos están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: NO **Nivel: 4**

El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se utilizarán para el financiamiento de proyectos y acciones que atiendan zonas de pobreza y marginación social. Estas acciones deberán enfocarse en la construcción, ampliación, mejoramiento y equipamiento de infraestructura social básica, como educación, salud, agua potable, electrificación, vivienda y caminos propuestos por municipios y cumplir con los requisitos y criterios establecidos, con el fin de garantizar que los recursos se utilicen de manera efectiva y eficiente para alcanzar los objetivos del fondo.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con los Lineamientos del fondo de aportaciones para la infraestructura social 2023, establece las disposiciones para el uso adecuado de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) para financiar proyectos y acciones que contribuyan a la reducción de la pobreza y la marginación en las zonas de mayor necesidad. Se priorizarán los proyectos que beneficien a la población en situación de pobreza y marginación, especialmente en zonas de alta y muy alta marginación. Además, se especifican los tipos de proyectos financiables, como infraestructura social básica, y se prohíbe el uso de recursos para gastos administrativos, sueldos y salarios, adquisición de bienes y servicios no relacionados con los proyectos, y transferencias a otras dependencias o entidades. Así mismo, los Lineamientos detallan los proyectos y acciones que son elegibles para recibir financiamiento del FAISMUN.

Se establecen las categorías de proyectos financiables, incluyendo infraestructura social básica, como agua potable y alcantarillado, drenaje y letrinas, electrificación, infraestructura básica en el sector educativo, infraestructura básica en el sector salud, mejoramiento de vivienda y urbanización. Además, se especifican los requisitos y criterios para la selección de proyectos, como la viabilidad técnica y financiera, el impacto social y ambiental, y la capacidad de gestión de los gobiernos locales. Se enfatiza la importancia de que los proyectos beneficien directamente a la población en situación de pobreza y marginación y contribuyan a la reducción de la pobreza y la marginación en las zonas de mayor necesidad.

Adicionalmente, los proyectos son capturados y presentados por la instancia coordinadora en la captura del ejercicio fiscal 2023 del Sistema Federal MID donde se muestra por proyecto el territorio beneficiario, la incidencia del proyecto de obras directas o complementarias y el cumplimiento con la participación social y la carga de cédulas de verificación correspondientes cumpliendo con el criterio de sistematización y disponibilidad en un sistema informático siendo esta información clara, suficientes y actualizadas.

8. El municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado y tienen las siguientes características:

Característica	sí o no
a) Permiten verificar que las ministraciones se realizan de acuerdo con el calendario.	✓
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.	✓
c) La información derivada de la verificación de las transferencias está sistematizada, es decir, se encuentra en bases de datos y disponible en un sistema informático.	X
d) Están actualizados.	X

Nivel	Criterios
1	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen una de las características establecidas en la pregunta.
2	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen dos de las características establecidas en la pregunta.
3	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Los mecanismos para verificar que las transferencias se realizan de acuerdo con lo programado están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: SI **Nivel: 3**

El Municipio de Tepezalá cuenta con la distribución y calendarización de los recursos federales asignados a las entidades federativas y municipios para el ejercicio fiscal 2023 a través del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en dicho documento se señala la calendarización de la ministración de los recursos lo que le permite al municipio planificar la ejecución de sus programas y proyectos.

La distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos del FAISMUN, conforme el artículo quinto del acuerdo, se realizan en el marco del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales se ministrarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, preferentemente, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

MES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Día	31	28	31	28	31	30	31	31	29	31	30	15

Fuente: Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Calendario de fechas de ministración 2023.

Adicionalmente, la instancia coordinadora presenta el anexo único de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN 2023 publicado en el Periódico Oficial de Aguascalientes publicado el 30 de enero de 2023. Sin embargo, en la Cuenta Pública no viene desglosado lo correspondiente al fondo impidiendo la visualización de las transferencias efectuadas acorde al calendario establecido.

RECOMENDACIÓN:

Establecer mecanismos al interior del municipio para verificar que las transferencias de las aportaciones se hacen de acuerdo con lo programado.

9. El municipio o demarcación territorial cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones y tienen las siguientes características:

Característica	sí o no
a) Permiten identificar si los recursos se ejercen de acuerdo con lo establecido en la normatividad.	✓
b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las áreas responsables.	✓
c) La información derivada del seguimiento del ejercicio de las aportaciones se encuentra sistematizada, es decir, disponible en bases de datos y/o en un sistema informático.	✓
d) Están actualizados.	✓

Nivel	Criterios
1	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen una de las características establecidas en la pregunta.
2	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen dos de las características establecidas en la pregunta
3	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Los mecanismos para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: SI **Nivel: 4**

A través de la investigación de gabinete de la presente evaluación se ubicaron los Reportes del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) en los cuales se refleja el destino del gasto, se registra el avance físico y financiero de los programas y proyectos de inversión que se llevan a cabo con recursos federales transferidos plenamente definidos, incluyendo su monto aprobado, localización y beneficios esperados, así como el ejercicio del gasto.

También cuenta con evidencia de captura en la MIDS la cual es utilizada por las áreas responsables, así como el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental los cuales se encuentran estandarizados y sistematizados cumpliendo con ello con los criterios solicitados.

10. ¿Las personas servidoras públicas involucradas en la operación del FISMDF recibieron capacitación sobre la normatividad y operación del FAIS y su componente FISMDF durante el ejercicio fiscal evaluado?

No se encuentra evidencia suficiente de que las personas servidoras públicas involucradas en la operación sobre la normatividad y operación del FAIS y su componente FISMDF durante el ejercicio fiscal evaluado recibieron capacitación alguna.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere realizar capacitaciones periódicas respecto la normatividad y operación del FAIS en donde se levanten listas de asistencia y se emitan constancias de participación para la documentación probatoria.

11. ¿Cuáles son los retos en la gestión y operación del FISMDF en el municipio o demarcación territorial?

Un reto identificado es la limitada actualización del diagnóstico lo que dificulta una planificación precisa y oportuna del fondo. Sin un diseño y revisión detallado se corre el riesgo de que los recursos no se destinen a las áreas de mayor necesidad, reduciendo así el impacto del fondo en la mejora de la calidad de vida de la población. Estos retos subrayan la necesidad de implementar mecanismos más robustos de capacitación, sistematización y evaluación para asegurar que el fondo cumpla con sus objetivos de manera efectiva.

4. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN Y RENDICIÓN

12. ¿El municipio o demarcación territorial cuenta con información sistematizada del FISMDF?

La instancia coordinadora presenta la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)[12] , la cual se define como plataforma digital con la cual los gobiernos locales realizan la planeación de obras y acciones con recursos del FAIS así como el seguimiento de la participación social y las cédulas de verificación y seguimiento, generando una base de datos donde es registrada de una manera más clara la obra que fue realizada, su monto de inversión siendo la Secretaría de Finanzas la encargada de sistematizar la información en la plataforma.

Se cuenta con un Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023[13], en el cual se proporciona toda la información referente a la normatividad y operación del FAIS y FISMDF; Sin embargo, no se encuentra evidencia suficiente de que las personas servidoras públicas involucradas en la operación recibieron capacitación alguna.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que la capacitación y asesoría sobre la sistematización de la información sea tomada por la totalidad de personas que operan y participan en el desarrollo del fondo.

[12] ANEXO I
[13] ANEXO J

13. El municipio o demarcación territorial reporta información para monitorear el desempeño del FISMDF con las siguientes características:

Característica	sí o no
a) Homogénea, es decir, que permite su comparación con base en los preceptos de armonización contable.	✓
b) Desagregada (granularidad de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos), es decir, con el detalle suficiente sobre el ejercicio, destino y resultados.	✓
c) Completa (cabalidad de acuerdo con la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos), es decir que incluya la totalidad de la información solicitada.	✓
d) Congruente, es decir, que esté consolidada y validada de acuerdo con el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.	✓
e) Actualizada, de acuerdo con la periodicidad definida en la normatividad aplicable.	✓

Nivel	Criterios
1	La información que reporta la entidad o municipio tiene una o dos de las características establecidas en la pregunta.
2	La información que reporta la entidad o municipio tiene tres de las características establecidas en la pregunta.
3	La información que reporta la entidad o municipio tiene cuatro de las características establecidas en la pregunta.
4	La información que reporta la entidad o municipio tiene todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: SI **Nivel: 4**

Según lo establecido en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)[14] y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)[15], tanto las entidades federativas como los municipios tienen la obligación de publicar informes detallados sobre el uso, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del Sistema de Registro de Fondos y Transferencias (SRFT). Esta medida busca asegurar la transparencia en la administración de los recursos públicos y permitir que la ciudadanía pueda seguir y evaluar su gestión.

El Municipio de Tepezalá, sí se reporta la información para monitorear el desempeño del FAISMUN con base a los criterios establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mostrando en los

[14] ANEXO K
[15] ANEXO L

Reportes Trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), específicamente en el reporte al 4to Trimestre, donde se reporta la ejecución de los programas concluidos en el ejercicio presupuestal del 2023, a través de las instituciones correspondientes.

Para el ejercicio fiscal 2023 acorde a lo cargado en el SRFT al 4to trimestre del Municipio de Tepezalá se encuentra la información homogénea, desagregada, completa, congruente y actualizada mostrando los siguientes proyectos detallados.

Proyecto de Infraestructura Social:

- Agua y Saneamiento
  - 3 proyectos de rehabilitación de drenaje sanitario
  - 3 proyectos de rehabilitación de alcantarillado
  - 1 proyecto de construcción de red de agua
  - 2 proyectos de construcción de red de alcantarillado

- Transporte y Vialidades
  - 5 proyectos de construcción de guarniciones y banquetas
  - 1 proyecto de pavimentación, guarniciones y banqueta
  - 1 proyecto de construcción de andador urbano

- Urbanización
  - 1 proyecto de construcción de techado
  - 4 proyectos de electrificación

14. La dependencia responsable del FISMDF y las áreas involucradas en su operación en el municipio o demarcación territorial cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características:

Característica	sí o no
a) Los documentos normativos del fondo están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en páginas electrónicas oficiales.	✓
b) La información para monitorear el desempeño del fondo está actualizada y es pública, es decir, disponible en páginas electrónicas oficiales.	X
c) En su caso, los informes de evaluaciones del FAIS y/o su componente FISMDF están disponibles en páginas electrónicas oficiales.	✓
d) Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde con lo establecido en la normatividad aplicable.	✓

Nivel	Criterios
1	Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados tienen una de las características establecidas en la pregunta.
2	Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados tienen dos de las características establecidas en la pregunta.
3	Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados tienen tres de las características establecidas en la pregunta.
4	Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Respuesta: SI **Nivel: 3**

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes[16] y sus Municipios tiene como objetivo garantizar el derecho de los ciudadanos a obtener información pública, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión gubernamental. Además, busca fortalecer la participación ciudadana y la confianza en las instituciones gubernamentales.

Esta ley establece los mecanismos y procedimientos necesarios para que la ciudadanía pueda acceder a información pública, incluyendo datos y registros sobre la administración pública, el presupuesto, la contratación pública, y la implementación de programas y proyectos. También impone obligaciones a las autoridades en materia de transparencia, como la publicación proactiva de información y la atención en tiempo y forma a las solicitudes de acceso.

La información referente al fondo FISM y la normatividad se encuentran en las plataformas federales y estatales, tal como lo son las siguientes:

[16] ANEXO L

En este link es posible identificar una información general del FISM: https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais-185069?state=published

En el periódico oficial de Aguascalientes es posible identificar la distribución del presupuesto por municipio y el desglose de la metodología utilizada.
https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/

El municipio de Tepezalá cuenta con su página electrónica en la que se encuentra el apartado de transparencia donde se puede visualizar la cuenta pública, además se tiene un apartado correspondiente a la Dirección de Obra Pública, sin embargo, al acceder solo se plasman los costos de servicios con los que cuentan y no hay información sobre los proyectos así como tampoco del fondo.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda cargar en el apartado de Obra Pública lo referente al fondo.

15. Describir y valorar la función de los comités de participación social en el municipio o demarcación territorial en el seguimiento del ejercicio de las aportaciones en los términos que señala la normatividad aplicable

La *Guía para la promoción y seguimiento de la participación social en el fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal FAISMUN 2023*[17] reconoce a los Comités de Participación Social como un órgano de participación y representación ciudadana.

Los comités tienen el propósito de contribuir a que los recursos se utilicen bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez a través del proceso de seguimiento a las obras realizadas con recursos del Fais.

La instancia coordinadora del municipio de Tepezalá presenta como evidencia las actas de instalación de algunos comités de participación social y reporte de capacitación en donde establecen que estos órganos de participación y representación ciudadana rural, urbana, indígena o afromexicana deberán estar integrados equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades, electos de manera democrática para dar seguimiento a las obras financiadas con recursos del FAIS.

Entre las principales actividades de los Comités de participación social , se encuentra la capacitación que el gobierno local les brinda así como la participación en los procesos de planeación de proyectos en coordinación con las autoridades locales, mientras estas se apeguen a los lineamientos del FAIS, también los comités de participación social pueden realizar visitas a las obras e informar sus avances o conclusión de las mismas a la ciudadanía y por último registrar el seguimiento de las obras mediante el correcto llenado de los anexos vigentes publicados por la Secretaría de Bienestar.

[17] ANEXO O

5. ORIENTACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS

16. ¿Cómo documenta el municipio o demarcación territorial los resultados del FISMDF?

Característica	sí o no
a) Indicadores estratégicos y de gestión de la MIR federal	✓
b) Indicadores estatales	X
c) Evaluaciones	✓
d) Informes sobre la atención a las necesidades a las que contribuye el FISMDF	✓
e) Otro, especificar	

El municipio de Tepezalá cuenta con la Matriz de Indicadores para Resultados Federal de la cual da seguimiento a los indicadores estratégicos que señala.

Además, reporta sus avances en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), una plataforma que permite un monitoreo constante y transparente de su implementación. Este sistema es vital para mantener la rendición de cuentas y la vigilancia de su eficiencia.

La instancia coordinadora también presenta las evaluaciones externas que contrata el Gobierno del Estado, mismas que se encuentran publicadas en la página oficial del gobierno del estado de Aguascalientes, en 2022 ejercicio previo al evaluado se realizó una Evaluación de consistencia y resultados la cual es de suma importancia al observar áreas de oportunidad para el fortalecimiento del fondo en la aplicación de aspectos susceptibles de mejora.

El Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social es un documento que le permite al municipio precisar la situación socioeconómica de la población para la identificación precisa de su población objetivo.

RECOMENDACIÓN:
Establecer indicadores municipales que den cuenta del desempeño del fondo, a fin de que sus acciones sean medibles y monitoreables.

17. ¿Cuáles son los resultados del FISMDF en el municipio o demarcación territorial en ejercicio 2023 de acuerdo con los indicadores federales estratégicos?

Categorías	sí o no
Avance deficiente: hay un avance entre 0% y 50% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.	
Avance bajo: hay un avance entre 51% y 70% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.	
Avance adecuado: hay un avance entre 71% y 90% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.	
Avance destacado: hay un avance entre 91% y 100% respecto a la meta en los indicadores estratégicos.	✓

De acuerdo con la MIR federal[18] presentada por el municipio de Tepezalá los resultados según los indicadores estratégicos de Fin y Propósito son los siguientes:

Indicadores Estratégicos de Fin:
Porcentaje de la población en pobreza extrema que ha mejorado sus condiciones:
Meta anual aprobada/modificada: 7.32%
Realizado al periodo: 7.11%
Avance (% anual vs modificada): 102.9%

Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social:
Meta anual aprobada: No Aplica (N/A)
Realizado al periodo: $3 pesos por habitante
Avance (% anual vs modificada): 72.0%

Indicadores Estratégicos de Propósito:
Porcentaje de la población que presenta carencia de calidad y espacios de la vivienda:
Meta anual aprobada/modificada: 8.65%
Realizado al periodo: 9.11%
Avance (% anual vs modificada): 105.3%

Porcentaje de la población que presenta carencia por acceso a la vivienda o servicios básicos:
Meta anual aprobada/modificada: 16.14%
Realizado al periodo: 17.93%
Avance (% anual vs modificada): 88.90%

Fin: Se ha alcanzado un 102.9% de la meta en la reducción de la pobreza extrema, lo cual es un resultado positivo, aunque la inversión per cápita muestra un avance menor, del 72.0%.

[18] Anexo O

Propósito: Se ha superado la meta en la reducción de la carencia en calidad y espacios de vivienda, con un avance del 105.3%, mientras que la reducción en carencias de acceso a servicios básicos y vivienda está por debajo de la meta, con un 88.9% de avance.

Estos resultados sugieren avances significativos en algunos aspectos a nivel federal, sin embargo, no reflejan los resultados a nivel local. La tabla desagregada se encuentra en el Anexo 4.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda la elaboración de una MIR local para el municipio de Tepezalá.

18. ¿Cuáles son los resultados del FISMDF en el municipio o demarcación territorial en el ejercicio 2023 de acuerdo con los indicadores federales de gestión?

Categorías	sí o no
Avance deficiente: hay un avance entre 0% y 50% respecto a la meta en los indicadores de gestión.	
Avance bajo: hay un avance entre 51% y 70% respecto a la meta en los indicadores de gestión.	
Avance adecuado: hay un avance entre 71% y 90% respecto a la meta en los indicadores de gestión.	
Avance destacado: hay un avance entre 91% y 100% respecto a la meta en los indicadores de gestión.	✓

Los resultados según los indicadores de gestión que comprenden los componentes y actividades en la MIR federal que presenta el municipio de Tepezalá son los siguientes:

Indicadores de Gestión de Componentes:

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de vivienda:
Meta anual aprobada: 12.02%
Meta modificada: 10.83%
Realizado al período: 2.01%
Avance (% anual vs modificada): 86.3%

Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda financiados con recursos del FISMDF:
Meta anual aprobada/modificada: 25.45%
Realizado al período: 21.00%
Avance (% anual vs modificada): 82.51%

Porcentaje de recursos destinados: El avance respecto a la meta modificada es del 86.3%. Aunque se ha logrado un progreso significativo, el porcentaje realizado al período (2.01%) está por debajo de la meta ajustada, indicando que el financiamiento de proyectos aún no ha alcanzado los niveles esperados.

Porcentaje de proyectos financiados: El avance es del 82.51% respecto a la meta modificada, lo que sugiere que la ejecución de proyectos de calidad y espacios de vivienda también está avanzando, pero aún queda un margen por alcanzar la meta completa.

Estos resultados indican que, aunque se ha realizado un esfuerzo considerable en la gestión de los componentes, aún hay un margen de mejora para cumplir completamente con las metas establecidas en la MIR , sin embargo lo presentado es federal y no refleja los resultados locales del municipio de Tepezalá.

19. Análisis del diseño de la MIR del FISMDF

El municipio de Tepezalá presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) federal que corresponde al programa presupuestario "1004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" para el ejercicio fiscal 2023.

En lo que respecta al nivel Fin, el objetivo principal es contribuir al bienestar social y a la igualdad mediante la reducción de rezagos en servicios básicos, calidad y espacios de vivienda en zonas prioritarias. Este objetivo se mide a través del porcentaje de la población en pobreza extrema que mejora sus condiciones, con una meta anual del 7.32%, alcanzando un 7.11% al período actual, lo cual representa un 102.9% de avance respecto a la meta modificada.

En cuanto al nivel propósito, se refiera a la población en zonas urbanas con los grados más altos de rezago reduzca sus carencias en vivienda. Se miden dos indicadores:

El porcentaje de personas con carencia de calidad y espacios en vivienda, que ha superado la meta anual (105.3% de avance) y el porcentaje de personas con carencia de acceso a servicios básicos, con un avance de 88.90% respecto a la meta modificada.

A nivel componente: Los componentes del programa se enfocan en la inversión en proyectos de infraestructura observándose indicadores como el porcentaje de recursos destinados a infraestructura de vivienda, con un avance del 86.3%. y el porcentaje de proyectos financiados que mejoran la calidad y espacios de vivienda, con un avance del 82.51%.

En conclusión, la MIR refleja un enfoque integral para la reducción de carencias en viviendas en zonas prioritarias, con indicadores de seguimiento claros y metas bien definidas. Si bien algunos indicadores muestran un avance satisfactorio, como la reducción de la carencia en calidad de la vivienda, otros, como el acceso a servicios básicos, no han alcanzado completamente las metas. Esto sugiere la necesidad de ajustar estrategias o recursos para cumplir con los objetivos propuestos en su totalidad.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda la elaboración de una MIR local para el municipio de Tepezalá.

20. En caso de que el municipio o demarcación territorial cuente con evaluaciones externas del FISMDF que permitan identificar hallazgos relacionados con los indicadores de Fin y/o Propósito, ¿cuáles son los resultados de las evaluaciones? ¿se han implementado acciones de mejora a partir de los resultados de las evaluaciones?

El municipio de Tepezalá cuenta con evaluaciones externas del fondo, para el ejercicio fiscal 2022 se realizó una evaluación de consistencia y resultados[19], en su apartado quinto correspondiente a operación detalla el cumplimiento y avance en los indicadores de gestión y productos detallando el avance de resultados en fin y propósito de la siguiente manera:

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta 2023	Valor alcanzado 2023	Avance	Justificación
Fin	Inversión per cápita del FISM en localidades con un alto y muy alto rezago social	Anual	N/A	N/A	N/A	N/A
	Porcentaje de la población en pobreza extrema	Anual	N/A	N/A	N/A	N/A
Propósito	Porcentaje de la población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda.	Anual	N/A	N/A	N/A	N/A
	Porcentaje de la población que presenta carencia, calidad y espacios de vivienda.	Anual	N/A	N/A	N/A	N/A

Como se puede observar, la evaluación externa del ejercicio fiscal 2022 indicó que el Municipio de Tepezalá no reportó los avances de los indicadores de servicios y de gestión a través de la MIR federal del programa, por lo que se le recomienda incluir el avance de los indicadores a nivel municipal.

Para la presente evaluación encontramos que la incidencia sigue sin ser subsanada por la instancia coordinadora.

[19] Anexo P

IV. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS (FODA) Y RECOMENDACIONES DEL FAISMUN

El análisis FODA ayuda a identificar los puntos fuertes y las áreas de mejora permitiendo diseñar estrategias para maximizar el impacto de los recursos disponibles, a continuación, se detallan cada uno de los elementos respecto a lo analizado en el municipio de Tepezalá.

Contribución y Destino

Fortalezas:

- Se tiene una clara identificación de las necesidades locales que el FAISMUN puede atender, enfocándose en áreas clave como agua potable, alcantarillado, drenaje y electrificación.
- Se establece un diagnóstico con causas y efectos de las necesidades, lo cual permite una asignación más precisa de recursos.

Oportunidades:

- Mejorar el diagnóstico integrando información más detallada sobre la población beneficiada, especialmente con un desglose de género.
- Actualizar periódicamente el diagnóstico para asegurar que refleje las condiciones actuales del municipio y sus prioridades.

Debilidades:

- No se establece un plazo claro para la revisión y actualización del diagnóstico, lo que limita su relevancia a largo plazo.
- Falta de consistencia en la integración de información clave como la concurrencia de recursos de otras fuentes.

Amenazas:

- La falta de actualización del diagnóstico puede llevar a una asignación ineficiente de recursos, impactando la efectividad de los proyectos.

Gestión y Operación

Fortalezas:

- Existen procesos bien definidos para la operación del FAISMUN, incluyendo el uso de herramientas como la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
- Los comités de participación social apoyan en el seguimiento y supervisión de las obras.

Oportunidades:

- Implementar capacitaciones periódicas para los servidores públicos en normatividad y operación del FAIS, lo cual fortalecería la gestión del fondo.
- Mejorar la representación gráfica de los procesos mediante diagramas de flujos esquematizados.

Debilidades:

- Falta de evidencia documental suficiente sobre la capacitación del personal involucrado en la operación del FAIS.
- Los mecanismos para verificar la transferencia de aportaciones carecen de sistematización adecuada.

Amenazas:

- La falta de capacitación y actualización en la normatividad podría afectar la correcta operación del fondo, comprometiendo la eficiencia en la ejecución de proyectos.

Generación de Información y Rendición de Cuentas

Fortalezas:

- Existen sistemas como la MIDS que permiten la planeación y seguimiento de las obras, así como la rendición de cuentas a través de mecanismos de transparencia.
- La información generada está sistematizada y estandarizada para cumplir con los requerimientos federales.

Oportunidades:

- Fortalecer la transparencia al publicar información actualizada sobre los avances del FAISMUN en las plataformas públicas del municipio.
- Incluir indicadores locales para complementar los federales, lo que permitiría una medición más precisa del impacto a nivel local.

Debilidades:

- No toda la información sobre el desempeño del fondo está disponible en las páginas electrónicas oficiales, lo que limita la transparencia.
- Los sistemas de monitoreo dependen en gran medida de la información federal, lo que puede reducir la capacidad de adaptación a las necesidades locales.

Amenazas:

- La falta de publicación de información actualizada podría generar desconfianza en la ciudadanía y afectar la credibilidad del gobierno local.

Orientación y Medición de Resultados

Fortalezas:

- El municipio sigue indicadores estratégicos federales que permiten medir avances en la reducción de pobreza extrema y carencias sociales.
- El uso de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel federal facilita la medición de resultados.

Oportunidades:

- Crear una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) local que permita al municipio monitorear sus propios objetivos y ajustar las acciones a las necesidades específicas del territorio.
- Incrementar el uso de evaluaciones externas para mejorar los procesos y resultados.

Debilidades:

- Dependencia en los indicadores federales, lo que limita la capacidad del municipio de adaptar sus mediciones a las necesidades locales.
- Falta de indicadores locales que reflejen con mayor precisión el impacto directo en la comunidad.

Amenazas:

- Si los indicadores locales no se desarrollan adecuadamente, la evaluación del impacto real del fondo en la comunidad podría ser imprecisa, afectando la toma de decisiones estratégicas.

Este análisis FODA permite identificar áreas clave de mejora en la gestión, operación, y medición de los resultados del FAISMUN en el municipio de Tepezalá, lo que puede ayudar a optimizar el uso de los recursos y maximizar el impacto en la comunidad, la información se encuentra esquematizada en el Anexo 5.

V. CONCLUSIÓN

La presente evaluación del desempeño del FAISMUN en Tepezalá durante 2023 revela un manejo adecuado de los recursos, logrando avances significativos en la infraestructura básica del municipio. Sin embargo, se detectaron áreas que requieren mejoras para maximizar el impacto de los fondos. La falta de sistematización completa de la información y la insuficiente capacitación del personal son aspectos que limitan la eficiencia y efectividad del programa.

En Contribución y Destino se ha identificado una focalización de los recursos hacia proyectos de infraestructura básica en zonas prioritarias, beneficiando a la población en situación de pobreza extrema y con alto rezago social. Sin embargo, existe una oportunidad significativa para mejorar el diagnóstico de necesidades, integrando un mayor nivel de detalle y actualizando periódicamente la información sobre la población beneficiada, lo que permitiría optimizar la asignación de recursos.

En lo que respecta a Gestión y Operación**,** los procesos para la ejecución de los recursos están bien estructurados y se cuenta con herramientas clave como la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) y el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). No obstante, se observa la necesidad de reforzar las capacidades del personal involucrado mediante capacitaciones periódicas, así como mejorar la visualización y documentación de los procesos mediante diagramas de flujo que faciliten la comprensión y transparencia de la operación del fondo.

En el área de Generación de Información y Rendición de Cuentas**,** el municipio cuenta con sistemas que permiten la sistematización de la información y la rendición de cuentas. Sin embargo, es importante fortalecer la transparencia, asegurando que la información esté disponible de manera oportuna y accesible para el público en general, además de garantizar que se publique en las plataformas electrónicas correspondientes.

Finalmente, en el rubro de Orientación y Medición de Resultados**,** el municipio sigue indicadores federales para medir el impacto del fondo, lo que ha permitido avances en la reducción de carencias sociales. No obstante, la creación de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel local permitiría una evaluación más precisa y adaptada a las necesidades específicas de la comunidad, complementando los indicadores federales y asegurando un monitoreo efectivo del desempeño a nivel municipal.

En conclusión, aunque el manejo del FAISMUN en Tepezalá ha sido adecuado, existen áreas clave que requieren atención para mejorar la eficiencia y efectividad de los proyectos, asegurando que los recursos realmente impacten de manera positiva en la calidad de vida de la población más vulnerable.

Recomendaciones:

- Desarrollo de diagnóstico: que incluya información del municipio dentro de los rubros de cada apartado, que pueda focalizar la problemática que se requiere atender desde una perspectiva más clara y argumentada acorde a las necesidades del escenario local en el que se encuentran, además de señalar un plazo para su revisión y actualización.
- Población beneficiada:Se recomienda señalar en su diagnóstico el detalle de su población beneficiada indicando el desglose de género que marca el criterio de població beneficiada.
- Diagrama de Flujos: Elaborar un diagrama de flujos esquematizado con los elementos correspondientes.
- Capacitaciones: Se sugiere realizar capacitaciones periódicas en normatividad y operación para las personas servidoras públicas del área recopilando la evidencia documental probatoria.

- Integración de evidencia: Se recomienda que cargar en el apartado de Obra Pública lo referente al fondo, obras realizadas,integración deL CODEMUN,étc.
- Elaboración de instrumento de planeación: Se recomienda la elaboración de una Mstriz de Indicadores para Resultados local para el municipio de Tepezalá.

VI. GLOSARIO

Áreas Geoestadísticas Básicas	Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas Geoestadísticas municipales, definida como el área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las zonas urbanas que son aquellas con población mayor o igual a 2,500 habitantes y en las cabeceras municipales.
Agenda 2030	Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.
Anexos de participación social	Son los formatos publicados por Bienestar, a través de la DGDR con el objetivo de que los Comités de Participación Social-CPS documenten que las etapas de inicio, desarrollo y conclusión de cada una de las obras realizadas con recursos del FAIS, se lleven a cabo de acuerdo a lo planeado en la MIDS, así como el registro de las actividades realizadas por el CPS. Estos deberán ser reportados por el enlace FAISMUN en el Módulo de Participación Social de la MIDS.
Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.	La Secretaría de Bienestar inicia un camino de transformación para que las y los mexicanos tengamos una vida mejor. Junto al Gobierno de México hemos de empeñarnos en un cambio de fondo, en el que nuestra prioridad sea la gente y, de manera muy especial, quienes menos tienen.
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.	Promueven el bienestar de los mexicanos, a través del financiamiento de infraestructura con alto impacto social Somos la institución más grande de la Banca de Desarrollo y la quinta del sistema financiero mexicano.
Catálogo FAIS	Listado de proyectos de infraestructura social básica y acciones sociales básicas, relacionados con los rubros generales enunciados en la fracción I del apartado A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en los presentes Lineamientos, que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS, en sus dos componentes, FISE y FAISMUN, identificando la incidencia de éstos en los indicadores de carencias sociales que defina el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.

Comisión Federal de Electricidad	La Comisión Federal de Electricidad es una empresa pública de carácter social que provee energía eléctrica, Telecomunicaciones e Internet. Es una empresa productiva del Estado, propiedad exclusiva del gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
Comité de participación social.	Es un órgano de participación y representación ciudadana, integrado equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades, electo de manera democrática para dar seguimiento a las obras financiadas con recursos del FAIS. También se reconocen como tales a las distintas formas de organización ciudadana con las que ya cuenta una localidad, siempre y cuando se apeguen a los criterios de la Guía de participación social publicada por la Secretaría de Bienestar.
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Es una instancia gubernamental mexicana con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia.
Cuestionario Único de Información Socioeconómica-CUIS	Instrumento para la recolección de Información Socioeconómica mediante el cual se estima el ingreso y analizan seis carencias sociales a fin de identificar hogares en pobreza extrema.
Demarcaciones Territoriales:	Son la base de la división territorial y de la organización político-administrativa de la Ciudad de México.
Enlace FAIS (FISE/ FAISMUN)	Es la persona servidora pública encargada de coordinarse con la DGDR para tratar lo relacionado con el FAIS en su entidad federativa o gobierno local, con las responsabilidades descritas en el presente ordenamiento.
Fórmula	Expresión aritmética aplicada para efectuar el cálculo de la distribución de los recursos del FAIS, en sus dos componentes FISE y FAISMUN.
Gastos indirectos	Erogaciones de carácter opcional, con cargo al FAIS, en sus dos componentes FISE y FAISMUN, vinculadas exclusivamente a acciones que coadyuven a la verificación y seguimiento de las obras financiadas con recursos del FAIS, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo, a los que se refiere el párrafo cuarto del apartado A del artículo 33 de la LCF.

Índice de Rezago Social	Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
Informe Anual sobre la situación de Pobreza y Rezago Social	Es el documento que elabora Bienestar, a través de la DGPA, con base en los insumos generados por la DGDR siguiendo los criterios establecidos por el CONEVAL, para la definición, identificación y medición de la pobreza en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal correspondiente.
Infraestructura Social Básica	Obras de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la LCF para el FISE y el FAISMUN que se desagregan en el catálogo establecido en los presentes Lineamientos.
Manual de usuario y operación de la MIDS	Documento diseñado por Bienestar que establece el proceso y los mecanismos para la correcta planeación de los recursos del FAIS en la MIDS
MIDS	La Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, es la plataforma digital diseñada por Bienestar, a través de la cual los gobiernos locales y de las entidades federativas realizan la planeación de obras y acciones con recursos del FAIS, así como el seguimiento de Participación Social y Cédulas de Verificación y Seguimiento.
Matriz de Indicadores para Resultados	Herramienta de planeación estratégica que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico, para establecer los objetivos del programa presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa, conforme a lo señalado en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.
Obra de incidencia directa	Obras de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a la disminución de alguna de las carencias sociales de la población objetivo, en entornos urbanos o rurales.
Obra de incidencia complementaria	Obras de infraestructura social básica que contribuyen y o fomentan el desarrollo social, económico de la población y de su entorno, sea rural o urbano para el ejercicio de sus derechos.

Participación social	El artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) la define como el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones del desarrollo social.
Planeación de proyectos FAIS	Proceso previo a la ejecución de obras que realizan los gobiernos locales y de las entidades federativas, en el cual, se identifican y priorizan las principales necesidades de infraestructura social básica en coordinación con la ciudadanía; tomando en cuenta la normativa establecida en los presentes lineamientos, el IAPRS, los recursos disponibles, la factibilidad técnica y financiera para su ejecución.
Pobreza	Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
Pobreza Extrema	Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de Bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.
Programa de Desarrollo Institucional Municipal	Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, que será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de Bienestar, el gobierno de la entidad federativa y los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial conforme a los presentes Lineamientos y que cumplan con los fines específicos a que se refiere el párrafo tercero del apartado A del artículo 33 de la LCF
ZAP	Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social.

ZAP rural	Municipios que se encuentran en 32 entidades federativas y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación o tienen Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o el porcentaje de personas en pobreza extrema es mayor o igual al 50% o son municipios indígenas o afromexicanos o de Alto nivel delictivo y son municipios rurales (con una densidad media urbana menor a 70 habitantes por hectárea, una población urbana menor al 90% y que no correspondan a zonas metropolitanas).
ZAP urbana	AGEBS urbanas que cumplan alguna de las siguientes condiciones: tener un grado de marginación Muy Alto o Alto, estar en municipios considerados Zonas de Atención Prioritaria Rurales o con alto grado de rezago social, tener un 50% o más de población en pobreza extrema, ser municipios indígenas, afromexicanos o con alto nivel delictivo, y que además sean municipios urbanos con una densidad de al menos 70 habitantes por hectárea y un 90% de población urbana en zonas metropolitanas.

VII. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Acrónimo	Definición
AGEB	Áreas Geoestadísticas Básicas
Bienestar	Secretaría de Bienestar
BANOBRAS	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
CODEMUN	Consejo de Desarrollo Municipal
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DGPB	Dirección General de Política Bilateral
DOF	Diario Oficial de la Federación
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FISE	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
FISMDF	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LDF	Ley de Disciplina Financiera
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
LGDS	Ley General de Desarrollo Social
MML	Metodología del Marco Lógico
MIDS	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
POA	Programa Operativo Anual
PNT	Plataforma Nacional De Transparencia
PRODIM	Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales
SACG	Sistema Automatizado de Control de Gestión
SISCONET	Sistema de Control de Obra
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público SRFT
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP

ANEXOS NUMÉRICOS

VIII. ANEXOS NÚMERICOS

Anexo	Título
Anexo 1	Destino de las aportaciones en el municipio o demarcación territorial
Anexo 2	Concurrencia de recursos en el municipio o demarcación territorial
Anexo 3	Procesos en la gestión y operación del fondo en el municipio o demarcación territorial
Anexo 4	Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del fondo
Anexo 5	Análisis FODA y recomendaciones del fondo

ANEXO 1

DESTINO DE LAS APORTACIONES EN EL MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL

ANEXO 1. DESTINO DE LAS APORTACIONES EN EL MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL

Tabla 1. Presupuesto del FISMDF en 2023

Nombre	Aprobado	Modificado	Ejercido	Ejercido/Modificado
FISMDF	16,227,643	-	-	-

Tabla 2. Presupuesto del FISMDF en 2023 por tipo de proyecto desagregado por rubro de gasto

Rubro	Ejercido	Porcentaje
Agua potable	-	-
Alcantarillado	-	-
Drenaje y letrinas	-	-
Electrificación	-	-
Infraestructura básica del sector educativo	-	-
Infraestructura básica del sector salud	-	-
Mejoramiento de vivienda	-	-
Urbanización	-	-
Gastos indirectos	-	-
PRODIM	-	-

Nota: La instancia evaluada no presenta información

Tabla 3. Presupuesto del FISMDF en 2023 por incidencia

Incidencia	Ejercido	Porcentaje
Obras directas	-	-
Obras complementarias	-	-
PRODIM	-	-

Nota: La instancia evaluada no presenta información

Tabla 4. Desagregación por focalización y sexo del FISMDF en 2023

Elemento	Mujeres	Hombres	Total
Pobreza extrema	-	-	-
Alto rezago social	-	-	-
Muy alto rezago social	-	-	-
ZAP rural	-	-	-
ZAP urbana	-	-	-

Nota: EL municipio no presenta la información

ANEXO 2

CONCURRENCIA DE RECURSOS EN EL MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL

ANEXO 2. CONCURRENCIA DE RECURSOS EN EL MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL

Tabla 5. Fuentes de financiamiento concurrentes durante el 2023

Incidencia	MONTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO									Total del presupuesto ejercido	Mecanismos de coordinación de la concurrencia
	FISMDF	Federal		Estatal		Municipal		Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones)			
		[Insertar columnas por fuente de financiamiento federal]	Subtotal federal	[Insertar columnas por fuente de financiamiento estatal]	Subtotal estatal	[Insertar columnas por fuente de financiamiento municipal]	Subtotal municipal	[Insertar columnas por fuente de financiamiento otros recursos]	Subtotal otros recursos		
Obras directas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Obras complementarias	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
PRODIM	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Gastos indirectos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: El municipio de Tepezalá no presenta fuentes de financiamiento concurrentes.

Tabla 6. Porcentaje de participación en concurrencia por fuente de financiamiento y por proyecto en 2023

Rubro	Tipo de proyecto	Fuente de financiamiento										Total	
		FISMDF		Federal		Estatal		Municipal		Otros recursos (empresas privadas, comunidad, organizaciones)			
		Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje	Monto	Porcentaje
Total obras directas	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A
Total obras complementarias	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			N/A		N/A	N/A	N/A	N/A
Gastos indirectos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A			N/A		N/A	N/A	N/A	N/A
PRODIM	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: El municipio de Tepezalá de no presenta fuentes de financiamiento concurrentes.

ANEXO 3

PROCESOS EN LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL FONDO EN EL MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL

ANEXO 3. PROCESOS EN LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL FISMDF EN EL MUNICIPIO O DEMARCACIÓN TERRITORIAL

Tabla 7. Tabla general de procesos

Número de proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas responsables	Valoración general
1	Distribución del recurso	conforme a los lineamientos establecidos, destinando al menos un 70% para obras de incidencia directa y hasta un 30% para obras de incidencia complementaria.	Instancia coordinadora	N/A
2	reunión con las dependencias ejecutoras.	Estas dependencias deben programar sus acciones en línea con el catálogo FAIS Municipal y asegurarse de que el recurso se destine a Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), ajustándose a los techos financieros establecidos.	Instancia coordinadora	N/A
3	propuestas validadas	son presentadas a las autoridades municipales, incluyendo al presidente municipal, para su autorización. Tras esto, el dictamen	Instancia coordinadora	N/A

Número de proceso	Nombre del proceso	Actividades	Áreas responsables	Valoración general
		autorizado es sometido a aprobación por el Comité de Desarrollo Municipal (CODEMUN), el cual está integrado por ciudadanos de las ZAP y zonas de pobreza extrema.		
4	aprobación del dictamen	Una vez aprobado, el dictamen es publicado en el periódico oficial del Estado de Aguascalientes.	Instancia coordinadora	N/A
5	ejecución de los proyectos	Se realiza conforme a la ley de obra pública, y la comprobación de estos se lleva a cabo a través de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), con el registro detallado de cada obra realizada.	Instancia coordinadora	N/A

ANEXO 4

RESULTADOS DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN DEL FONDO

ANEXO 4. RESULTADOS DE LOS INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN DEL FISMDF

Tabla 8. Resultados de los indicadores estratégicos y de gestión del FISMDF

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada en ejercicio fiscal 2023	Avance en ejercicio fiscal 2023	Avance con respecto a la meta en el ejercicio fiscal 2023 (Avance/ Meta)	Meta programada para el ejercicio anterior	Avance en ejercicio anterior	Avance con respecto a la meta en ejercicio anterior (Avance/ Meta)	Medios de verificación (fuentes de información)	Justificación del avance con respecto a la meta (explicar por qué se cumplieron las metas)
Indicadores MIR Federal											
Fin	Porcentaje de la población en pobreza extrema	Estratégico-Eficacia-Bienal	Porcentaje	7.32	7.11	102.9	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	-No presenta
	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago	Estratégico-Eficacia-Anual	Pesos	4	3	72.00	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	-No presenta

	social										
Propósito	Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.	Estratégico-Eficacia-Bienal	Porcentaje	8.65	9.11	105.3	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	-No presenta
	Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	Estratégico-Eficacia-Bienal	Porcentaje	16.14	17.93	88.90	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	-No presenta
Componentes	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMDF	Gestión-Eficacia-Semestral	Porcentaje	10.83	2.01	86.3	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	-No presenta
	Porcentaje de proyectos de 25.45	Gestión-Eficacia-Semestral	Porcentaje	25.45	21.00	82.51	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	-No presenta

	25.45 21.00 82.51 calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF										
Actividades	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federa	Gestión-Eficacia-Trimestral	Porcentaje	97.13	97.98	100.9	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	-No presenta
	Porcentaje de proyectos	Gestión-Eficacia-Trimestral	Porcentaje	94.06	95.92	101.97	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	-No presenta

	FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU										
	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Gestión-Eficacia-Trimestral	Porcentaje	N/A	N/A	N/A	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	-No presenta
	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Gestión-Eficacia-Trimestral	Porcentaje	N/A	N/A	N/A	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	-No presenta
	(Sumatoria de proyectos complementarios	Gestión-Eficacia-Trimestral	Porcentaje	N/A	N/A	N/A	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	-No presenta

	registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100										
	(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país)*100	Gestión-Eficacia-Trimestral	Porcentaje	89.03	93.12	104.59	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	-No presenta

ANEXO 5

ANÁLISIS FODA Y RECOMENDACIONES DEL FONDO

ANEXO 5. ANÁLISIS FODA Y RECOMENDACIONES DEL FONDO

Tabla 9. Análisis FODA y recomendaciones del FISMDF

Sección de la evaluación	Fortalezas/ Oportunidades	Debilidades/ Amenazas	Recomendaciones	Actores Involucrados del municipio o demarcación territorial
Contribución y destino	Se tiene una clara identificación de las necesidades locales que el FAISMUN puede atender, enfocándose en áreas clave como agua potable, alcantarillado, drenaje y electrificación. Mejorar el diagnóstico integrando información más detallada sobre la población beneficiada, especialmente con un desglose de género.	No se establece un plazo claro para la revisión y actualización del diagnóstico, lo que limita su relevancia a largo plazo. La falta de actualización del diagnóstico puede llevar a una asignación ineficiente de recursos, impactando la efectividad de los proyectos.	Desarrollo de diagnóstico: que incluya información del municipio dentro de los rubros de cada apartado, que pueda focalizar la problemática que se requiere atender desde una perspectiva más clara y argumentada acorde a las necesidades del escenario local en el que se encuentran, además de señalar un plazo para su revisión y actualización.	Instancia coordinadora del Municipio de Tepezalá
Gestión y operación	Los comités de participación social apoyan en el seguimiento y supervisión de las obras. Implementar capacitaciones periódicas para los servidores públicos en normatividad y operación del FAIS, lo cual fortalecería la gestión del fondo.	No toda la información sobre el desempeño del fondo está disponible en las páginas electrónicas oficiales, lo que limita la transparencia. La falta de capacitación y actualización en la normatividad podría afectar la correcta operación del	Diagrama de Flujos: Elaborar un diagrama de flujos esquematizado con los elementos correspondientes.	Instancia coordinadora del Municipio de Tepezalá

		fondo, comprometiendo la eficiencia en la ejecución de proyectos.		
Generación de información y rendición de cuentas	Existen sistemas como la MIDS que permiten la planeación y seguimiento de las obras, así como la rendición de cuentas a través de mecanismos de transparencia. Actualizar periódicamente el diagnóstico para asegurar que refleje las condiciones actuales del municipio y sus prioridades	No toda la información sobre el desempeño del fondo está disponible en las páginas electrónicas oficiales, lo que limita la transparencia/ La falta de publicación de información actualizada podría generar desconfianza en la ciudadanía y afectar la credibilidad del gobierno local	Integración de evidencia: Se recomienda que cargar en el apartado de Obra Pública lo referente al fondo , obras realizadas,integración deL CODEMUN,étc.	Instancia coordinadora del Municipio de Tepezalá
Orientación y medición de resultados	El municipio sigue indicadores estratégicos federales que permiten medir avances en la reducción de pobreza extrema y carencias sociales./ Crear una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) local que permita al municipio monitorear sus propios objetivos y ajustar las acciones a las necesidades específicas del territorio.	Los sistemas de monitoreo dependen en gran medida de la información federal, lo que puede reducir la capacidad de adaptación a las necesidades locales./ Si los indicadores locales no se desarrollan adecuadamente, la evaluación del impacto real del fondo en la comunidad podría ser imprecisa, afectando la toma de decisiones estratégicas.	Elaboración de instrumento de planeación:Se recomienda la elaboración de una Mstriz de Indicadores para Resultados local para el municipio de Tepezalá.	Instancia coordinadora del Municipio de Tepezalá

ANEXOS ALFABÉTICOS

IX. ANEXOS ALFABÉTICOS

Anexo	Título
Anexo A	Plan Estratégico Institucional FISM Tepezalá I-004 Ejercicio Fiscal 2023
Anexo B	Informe Anual Sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023
Anexo C	33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal
Anexo D	Lineamientos del Fondo
Anexo E	Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “FAISMUN”
Anexo F	Plan Estratégico Institucional FISM Tepezalá I-004 Ejercicio Fiscal 2023
Anexo G	Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)
Anexo H	Listado de Obra
Anexo I	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS)
Anexo J	Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2023
Anexo K	Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)
Anexo L	48 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)
Anexo M	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes
Anexo N	Guía para la promoción y seguimiento de la participación social en el fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal FAISMUN 2023
Anexo O	Matriz de Indicadores para Resultados Federal
Anexo P	Evaluación externa del ejercicio fiscal 2022

ANEXO A

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FISM TEPEZALÁ I-004 EJERCICIO FISCAL 2023

2.2. Características o definición de la Población con problema o necesidad

Población que habite en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), en las localidades con los mayores grados de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema dentro del Municipio de Tepezalá, la cual es definida por los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, la Declaratoria de la Zonas de Atención Prioritaria y el “Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023” elaborado por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal. Documentos que son revisados y actualizados anualmente por las unidades responsables del Fondo en el Municipio de Tepezalá.

2.2.1. Población o Área de Enfoque Potencial

El municipio de Tepezalá aplica el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que se destina al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP);

Por lo tanto, la población potencial en el Municipio de Tepezalá es toda aquella que habita en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), en las localidades con los mayores grados de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema para el año 2023.

2.2.2. Población o Área de Enfoque Objetivo

- Población que habite en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)
- Localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y
- Población en extrema pobreza.

El municipio de Tepezalá considera el “Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023” elaborado por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal para identificar la población y/o área de enfoque objetivo. Al año 2023, el municipio de Tepezalá cuenta con siete Zonas de Atención Prioritaria de Tipo Urbana, 7.87% de la población se encuentra en pobreza extrema y un 34.5% en pobreza moderada conforme al informe anual antes mencionado.

2.3.1.- Atendida

La población atendida del municipio de Tepezalá cubre las Zonas de Atención Prioritaria Urbana (ZAP) y 8,761 habitantes los cuales se encuentran en situación de pobreza, población definida a

partir del *"Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023"* elaborado y publicado por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.

2.3.2.- Postergada

La población postergada es la población del municipio de Tepezalá que se encuentra en pobreza moderada y/o vulnerable por carencias e ingresos.

Ilustración 1. Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y regazo social 2023

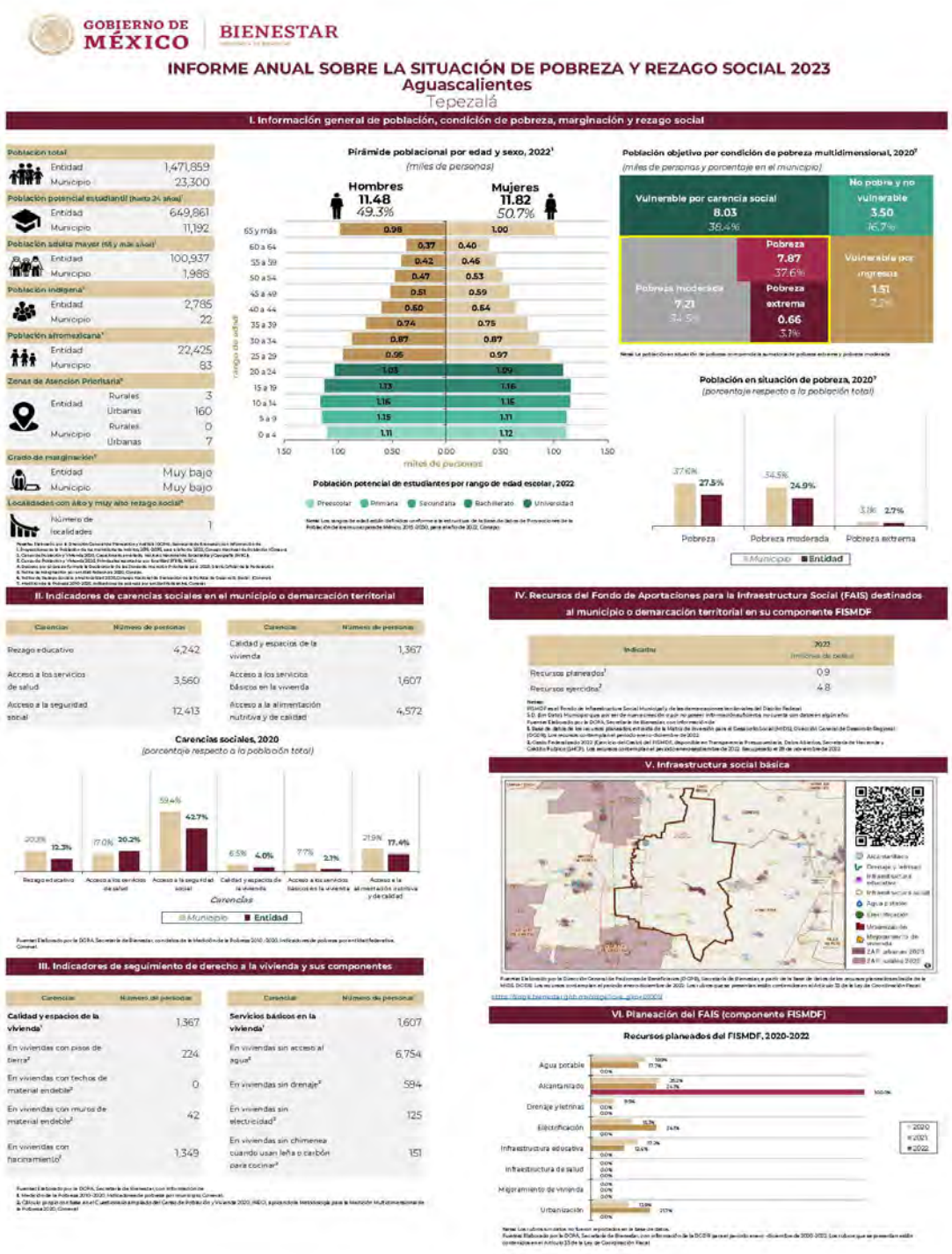

Fuente: Elaboración Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.

ANEXO B

INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2023

GOBIERNO DE MÉXICO | BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL 2023
Aguascalientes
Tepezalá

I. Información general de población, condición de pobreza, marginación y rezago social

Población total[1]		
	Entidad	1,471,859
	Municipio	23,300
Población potencial estudiantil (hasta 24 años)[1]		
	Entidad	649,861
	Municipio	11,192
Población adulta mayor (65 y más años)[1]		
	Entidad	100,937
	Municipio	1,988
Población indígena[2]		
	Entidad	2,785
	Municipio	22
Población afromexicana[3]		
	Entidad	22,425
	Municipio	83
Zonas de Atención Prioritaria[4]		
Entidad	Rurales	3
	Urbanas	160
Municipio	Rurales	0
	Urbanas	7
Grado de marginación[5]		
	Entidad	Muy bajo
	Municipio	Muy bajo
Localidades con alto y muy alto rezago social[6]		
	Número de localidades	1

Pirámide poblacional por edad y sexo, 2022[1]
(miles de personas)

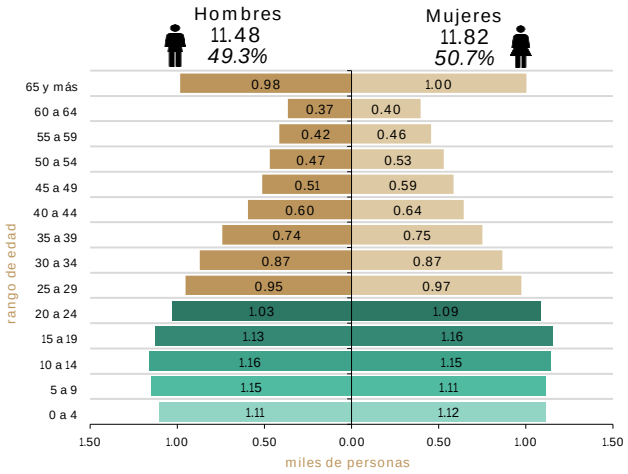

Población potencial de estudiantes por rango de edad escolar, 2022

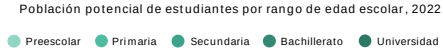

Nota: Los rangos de edad están definidos conforme a la estructura de la base de datos de Proyecciones de la Población de los municipios de México, 2015-2030, para el año de 2022, Conapo.

Población objetivo por condición de pobreza multidimensional, 2020[7]
(miles de personas y porcentaje en el municipio)

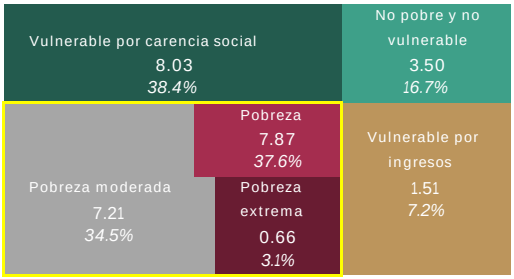

Nota: La población en situación de pobreza comprende la sumatoria de pobreza extrema y pobreza moderada.

Población en situación de pobreza, 2020[7]
(porcentaje respecto a la población total)

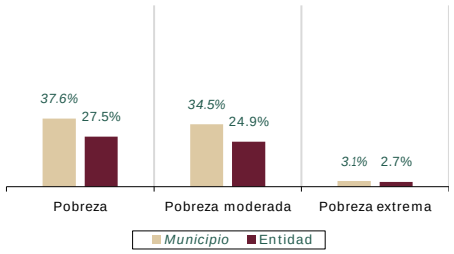

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA), Secretaría de Bienestar, con información de
1. Proyecciones de la Población de los municipios de México, 2015 -2030, para el año de 2022, Consejo Nacional de Población (Conapo).
2. Censo de Población y Vivienda 2020, Cuestionario ampliado, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
3. Censo de Población y Vivienda 2020, Principales resultados por localidad (ITER), INEGI.
4. Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para 2023, Diario Oficial de la Federación
5. Índice de Marginación por entidad federativa 2020, Conapo.
6. Índice de Rezago Social a nivel localidad 2020,Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).
7. Medición de la Pobreza 2010 -2020, Indicadores de pobreza por entidad federativa, Coneval.

II. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial

Carencias	Número de personas
Rezago educativo	4,242
Acceso a los servicios de salud	3,560
Acceso a la seguridad social	12,413
Calidad y espacios de la vivienda	1,367
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	1,607
Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	4,572

Carencias sociales, 2020
(porcentaje respecto a la población total)

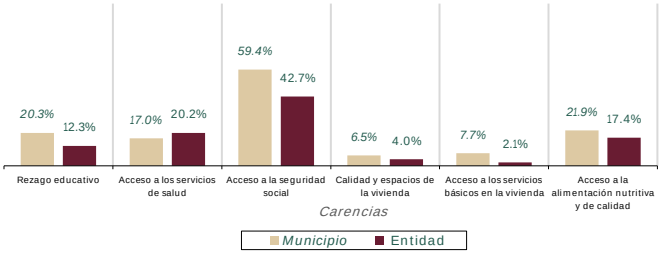

Fuente: Elaborado por la DGPA, Secretaría de Bienestar, con datos de la Medición de la Pobreza 2010 -2020, Indicadores de pobreza por entidad federativa, Coneval.

III. Indicadores de seguimiento de derecho a la vivienda y sus componentes

Carencias	Número de personas
Calidad y espacios de la vivienda[1]	1,367
En viviendas con pisos de tierra[2]	224
En viviendas con techos de material endeble[2]	0
En viviendas con muros de material endeble[2]	42
En viviendas con hacinamiento[2]	1,349
Servicios básicos en la vivienda[1]	1,607
En viviendas sin acceso al agua[2]	6,754
En viviendas sin drenaje[2]	594
En viviendas sin electricidad[2]	125
En viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar[2]	151

Fuente: Elaborado por la DGPA, Secretaría de Bienestar, con información de
1. Medición de la Pobreza 2010 -2020, Indicadores de pobreza por municipio, Coneval.
2. Cálculo propio con base en el Cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI, aplicando la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020, Coneval.

IV. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) destinados al municipio o demarcación territorial en su componente FISMDF

Indicador	2022 *(millones de pesos)*
Recursos planeados[1]	0.9
Recursos ejercidos[2]	4.8

Notas:
FISMDF es el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
S.D. (Sin Dato). Municipio que, por ser de nueva creación o por no poseer información suficiente, no cuenta con datos en algún año.
Fuente: Elaborado por la DGPA, Secretaría de Bienestar, con información de
1. Base de datos de los recursos planeados, extraída de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR). Los recursos contemplan el periodo enero-diciembre de 2022.
2. Gasto Federalizado 2022 (Ejercicio del Gasto) del FISMDF, disponible en Transparencia Presupuestaria, Datos Abiertos, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Los recursos contemplan el periodo enero-septiembre de 2022. Recuperado el 28 de noviembre de 2022.

V. Infraestructura social básica

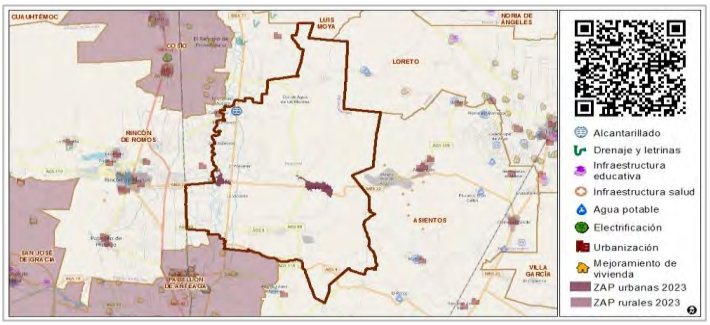

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Padrones de Beneficiarios (DGPB), Secretaría de Bienestar, a partir de la base de datos de los recursos planeados extraída de la MIDS, DGDR. Los recursos contemplan el periodo enero-diciembre de 2022. Los rubros que se presentan están contenidos en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

https://sisge.bienestar.gob.mx/sisge?cve_geo=01009

VI. Planeación del FAIS (componente FISMDF)

Recursos planeados del FISMDF, 2020-2022

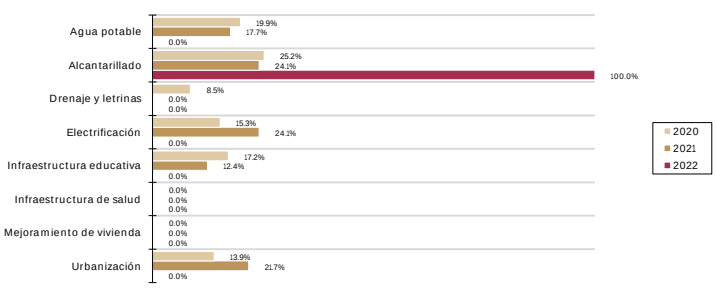

Nota: Los rubros sin datos no fueron reportados en la base de datos.
Fuente: Elaborado por la DGPA, Secretaría de Bienestar, con información de la DGDR para el periodo enero -diciembre de 2020-2022. Los rubros que se presentan están contenidos en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ANEXO C

ARTÍCULOS 33° LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL

efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de esta Ley.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 09-12-2013

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como

para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

I. De la Secretaría de Desarrollo Social:

a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y

b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social;

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la

información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de Internet, convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y

III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997. Reformado DOF 31-12-1998, 09-12-2013

Artículo 34.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, conforme a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t}=F_{i,2013}+\Delta F_{2013,t}\,(0.8z_{i,t}+0.2e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t}=\frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t}=CPPE_i\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t}=\frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$= Monto del FAIS de la entidad i en el año t.

$F_{i,2013}$= Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t}$= $FAIS_t$-$\Sigma F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.

$z_{i,t}$= La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

ANEXO D

LINEAMIENTOS DEL FONDO

SECRETARIA DE BIENESTAR

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

ARIADNA MONTIEL REYES, Secretaria de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 25, fracción III, 32, 33, 34, 35, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; Sexto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022; 1 y 5 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2o. Constitucional establece que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de las personas indígenas y afromexicanas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, teniendo la obligación de impulsar el desarrollo regional de las zonas que habiten para mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

Que de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la intervención en la política económica y establecer la planeación del desarrollo nacional como directriz de las políticas públicas que lleva a cabo el Poder Ejecutivo lo cual se encuentra plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el artículo 39 de la Ley General de Desarrollo Social establece que compete a la Secretaría de Desarrollo Social (ahora Bienestar) la coordinación del Sistema Nacional de Desarrollo Social, el cual es un mecanismo permanente de concurrencia, colaboración, coordinación y concertación de los tres órdenes de gobierno, así como los sectores social y privado. Asimismo, dispone que la Secretaría de Desarrollo Social diseñará y ejecutará las políticas generales de desarrollo social y que al efecto coordinará y promoverá la celebración de convenios y acuerdos de desarrollo social;

Que a la Secretaría de Bienestar le corresponde coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, así como promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Que la Secretaría de Bienestar es la dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que una de las prioridades del Gobierno de México es atender a los sectores más vulnerables de la población, bajo la premisa "Por el bien de todos, primero los pobres"; por tal motivo se han establecido tres ejes rectores para atender la pobreza; 1) Erradicar la corrupción, 2) Construir un país con Bienestar y 3) Detonar el crecimiento económico;

Que el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024 establece en su objetivo “2.- Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios”, que el FAIS es importante para lograr su cumplimiento, a través del financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien a la población con diversas condiciones de rezago, contribuyendo a reducir las carencias sociales en materia de Infraestructura social. Asimismo, señala que el FAIS tiene como propósito impulsar el desarrollo de las comunidades de las zonas más olvidadas y marginadas a fin de participar en la "Construcción de un País con Bienestar" y "Cultura para la paz y para todos" abatiendo las carencias sociales en materia de infraestructura, reduciendo las brechas de desigualdad entre regiones, enfocándose tanto a las Zonas de Atención Prioritaria como a la nueva política que define la atención prioritaria a las personas que habiten en zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

Que el Gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible como un factor indispensable para el bienestar, el cual versa en la satisfacción de necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades;

Que el Estado Mexicano está comprometido a dar cumplimiento a los objetivos en materia de desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030, entre ellos poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático. De igual forma, México ratificó el acuerdo de París sobre cambio climático (COP 21), instrumento de alcance mundial cuyo objetivo es enfrentar de manera global el cambio climático y reorientar el desarrollo hacia un mundo más sostenible con menos emisiones y con capacidad de adaptarse a un clima más extremo;

Que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y zonas de atención prioritaria;

Que con la Ley Federal de Austeridad Republicana se busca combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que el artículo 75 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que los municipios enviarán a las entidades federativas información sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en las obras y acciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema para que por su conducto se incluya en los informes trimestrales a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que el artículo 33, apartado B, fracción II, inciso d) de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las entidades, municipios y demarcaciones territoriales, deberán proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, ahora Secretaría de Bienestar la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida.

Que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social están integrados por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hoy Ciudad de México; que el direccionamiento de los recursos del Fondo se realizará conforme a los presentes Lineamientos; que para el seguimiento de los recursos, esta Secretaría y los gobiernos locales también deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y

Que el Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL) mediante el ACUERDO por el que se actualizan los Lineamientos y Criterios Generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2018, considera el contexto territorial como criterio para identificar a las personas o grupos de personas en situación de pobreza, en específico los asociados a indicadores territoriales de acceso a infraestructura social básica, grado de cohesión social, grado de accesibilidad a carretera pavimentada, entre otros, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de los citados lineamientos y criterios; por lo que los caminos rurales, puentes y carreteras se consideran obras de incidencia directa para ser financiados con recursos del FAIS.

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, mediante oficio número CONAMER/22/7426 de fecha 26 de diciembre de 2022 ha emitido la exención de Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Único.- Se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022; así como todos aquellos Lineamientos, manuales y disposiciones que se opongan a los presentes.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.

ANEXO E

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL “FAISMUN”

ARCHIVO PARA CONSULTA

PERIODICO OFICIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

EDICIÓN VESPERTINA

TOMO LXXXVI | Aguascalientes, Ags., 30 de Enero de 2023 | Núm. 5

C O N T E N I D O :

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

OFICINA DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Í N D I C E :

Página 88

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

OFICINA DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO

Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN", para los Municipios del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2023.

MTRA. MARÍA TRESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 41, 85, 107 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; 4, 5, 7, fracciones XIV y XXIII, 16, del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar, 1, 25, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3 fracción XVIII, 6 y el anexo 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 28 de noviembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación; el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 19 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación; Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023, publicado el día 2 de enero de 2023 en el diario Oficial de la Federación; así como los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; de igual forma conforme al contenido de los artículos 1, 36, 46 fracción VII, 49, y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; asistida por el Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno; el Ing. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes y el Dr. en A.P. Guillermo de la Torre Sifuentes, Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo, conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 5, 8 fracción IV, 10, 12 fracciones I, III y VIII, 22 fracciones II, VIII, XI y XIII, 25, 26 fracción V, 28 fracciones I, V, VIII, XLI, 33 fracciones XXXIII y LXVI, 49, 53 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 29 fracciones I y III, 30, 31, 32, 33 primer párrafo y 37 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes; 17 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2023; 1, 2, 4, 7 y 8 fracciones XXIII y XXVI, 15 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes; 1, 2 fracciones I y II, 3, 5 y 9 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes; y en atención a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, en sus artículos 3° fracción XVIII, 6º y su Anexo 22, prevé recursos en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que la Ley de Coordinación Fiscal dispone en su capítulo V, que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, considerando criterios de pobreza extrema conforme a una fórmula y procedimientos específicos.

Que la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se realiza en función de la proporción que corresponde a cada municipio o demarcación territorial de la pobreza extrema en la entidad.

Que la propia Ley de Coordinación Fiscal dispone en su artículo 35 que, con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Bienestar publicará en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar en los primeros diez días del ejercicio fiscal de que se trate, las variables y fuentes de información disponibles a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales para cada entidad.

Las entidades distribuirán entre los municipios y las demarcaciones territoriales los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con una fórmula igual a la señalada en el artículo anterior, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de

ARCHIVO HISTÓRICO CONSULTA

pobreza extrema. Para ello, utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal y de las demarcaciones territoriales, a que se refiere el artículo 34, publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Con objeto de apoyar a las entidades en la aplicación de sus fórmulas, la Secretaría de Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de enero del 2022, el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023".

Que las entidades, con base en lo previsto en los párrafos anteriores y previo convenio con la Secretaría de Bienestar, calcularán las distribuciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales, debiendo publicarlas en sus respectivos órganos oficiales de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento.

A más tardar el 25 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, los convenios referidos en el párrafo anterior deberán remitirse a la Secretaría de Bienestar, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, una vez que hayan sido suscritos por éstas y por el gobierno de la entidad correspondiente, con el fin de que dicha Secretaría publique las distribuciones convenidas en su página oficial de Internet a más tardar el 31 de enero de dicho ejercicio fiscal.

En caso de que así lo requieran las entidades, la Secretaría de Bienestar podrá coadyuvar en el cálculo de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes a sus municipios y demarcaciones territoriales.

Que las entidades deberán entregar a sus respectivos municipios y demarcaciones territoriales, los recursos que les corresponden conforme al calendario de enteros en que la Federación lo haga a las entidades, en los términos del último párrafo del artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dicho calendario deberá comunicarse a los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales por parte de los gobiernos de las entidades y publicarse por estos últimos a más tardar el día 31 de enero de cada ejercicio.

Que el Decreto número 265, relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal del año 2023, mismo que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 31 de diciembre de 2022, establece en su artículo 17 que la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizará en los tiempos establecidos en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y que por tanto, dentro del mes de enero, será publicada la distribución que corresponda de este Fondo a cada uno de los Municipios del Estado.

Que el 19 de diciembre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el cual se asigna el monto de los recursos correspondientes del Fondo III, denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2023.

Conforme a lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente

Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN", para los Municipios del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula y metodología para la distribución entre los Municipios de las aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de **$472'202,176.00 (Cuatrocientos setenta y dos millones doscientos dos mil ciento setenta y seis pesos 00/M.N.**), este monto ya considera las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito

ARCHIVO HISTÓRICO

Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO. - Las aportaciones de este Fondo podrán ser utilizadas exclusivamente en el financiamiento de las obras, acciones sociales básicas e inversiones, que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, y se destinarán a los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres; infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura; señaladas en el artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y los Lineamientos del Fondo y deberán ser aprobadas de conformidad a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Bienestar de la Federación.

ARTÍCULO CUARTO. - En términos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios del Estado no podrán destinar más del 25% de los recursos a que se refiere el presente acuerdo, para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana; siempre que cuenten con autorización de la legislatura local y se inscriban a petición del Gobierno del Estado o de los Municipios, según corresponda, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, así como en el registro único de obligaciones y empréstitos.
Los financiamientos que den origen a las obligaciones a que hace referencia el párrafo anterior únicamente podrán destinarse a los fines establecidos en el tercer punto de este acuerdo y en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

ARTÍCULO QUINTO. - De conformidad con los Artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se da a conocer la metodología para el cálculo de la distribución del FAISMUN, misma que coincide con la utilizada por la Secretaría de Bienestar para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

ARTÍCULO SEXTO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del Artículo 34 de la LCF se utiliza como fuente de información el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento de Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales establecidas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, es la siguiente:

$$\boldsymbol{F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}\left(0.8\, Z_{i,t} + 0.2\, e_{i,t}\right)}$$

Donde

$$\boldsymbol{Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}}$$

$$\boldsymbol{x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}}$$

$$\boldsymbol{e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:
$F_{i,t}$= Monto del FAISMUN antes FISMDF del municipio o alcaldía i en el año t.
$F_{i,2013}$= Monto del FAISMUN antes FISMDF del municipio o alcaldía i en 2013.
$\Delta F_{2013,t} = F_{i,t} - F_{i,2013}$, donde $F_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN antes FISMDF en el año de cálculo t, para la entidad i, y $F_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN antes FISMDF recibidos por la entidad i en 2013.

APROBADO PARA CONSULTA

$Z_{i,t}$= La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.
$CPPE_i$= Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.
$e_{i,t}$= Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;
$PPE_{i,T}$= Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y
$PPE_{i,T-1}$= Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

ARTÍCULO OCTAVO. - Medición del coeficiente de $e_{i,t}$

Considerando que actualmente se dispone de los cortes 2015 y 2020 de la medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el coeficiente $e_{i,t}$ para la distribución del FAISMUN puede calcularse con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no aplica el criterio de excepción descrito en el Décimo Primero Transitorio de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO NOVENO. - Fuentes de Información

Componente $F_{i,2013}$
Nombre: Línea Basal Descripción: Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FAISMUN antes FISMDF en el año 2013. Fuente de Información: “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado el 17 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. Sitio Electrónico: https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf (Enlace verificado el 10 de enero de 2023). Publicación en el órgano oficial de la Entidad, de los montos de asignación por concepto de FAISMUN antes FISMDF, correspondientes al ejercicio fiscal 2013. Sitio Electrónico: https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/web/viewer.html?file=../Archivos/2504.pdf#page=2 (Enlace verificado el 10 de enero de 2023).

Componente $Z_{i,t}$
Nombre: Pobreza Descripción: Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

ARCHIVO PARA CONSULTA

Componente $Z_{i,t}$
Fuente de Información: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**). Sitio Electrónico: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx (Enlace verificado el 10 de enero de 2023). Indicaciones: En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente $e_{i,t}$
Nombre: Eficacia Descripción: Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido. Fuente de Información: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**). Sitio Electrónico: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx (Enlace verificado el 10 de enero de 2023). Indicaciones: En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente $\Delta F_{2013,t}$
Nombre: Incremento FAISMUN Descripción: Es el diferencial del Monto Total asignado al FAISMUN en el año actual, respecto del monto total asignado al FAISMUN antes FISMDF en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FAISMUN antes FISMDF 2013 se considerará igual a $603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los $686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013). Fuente de Información: Para el Monto FAISMUN antes FISMDF 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013. Para el monto FAISMUN 2023, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

ARCHIVO PARA CONSULTA

Componente $\Delta F_{2013,t}$
Sitio Electrónico: Monto FAISMUN antes FISMDF 2013: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf (enlace verificado el 10 de enero de 2023) Monto FAISMUN 2023: https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/atbnZdy0/PEF2023/ktp8ldcM/docs/33/r33_rsfef.pdf (enlace verificado el 10 de enero de 2023) Indicaciones: Para el caso del Monto FAISMUN antes FISMDF 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado. Esta información deberá ser verificada y revisada con el fin de que no existan desfases, deberán realizarse los cálculos y correcciones correspondientes. Para el caso del Monto FAISMUN 2023, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad. El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Cálculo de la Distribución del FAISMUN 2023, para los municipios del Estado de Aguascalientes. Algunas cifras están redondeadas sólo para efectos de presentación.

Paso 1. Cálculo del Componente $Z_{i,t=\frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}}$

Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,T}$	*(2) $CPPE_{i,T}$*			
	Personas en Pobreza Extrema 2020	**Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2020**	(3) $\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(4) $X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Total	**36827**	**37.6740979642**	**1.0000000000**	**3.3370282797**	**1.0000000000**
Aguascalientes	18206	3.1956036543	0.4943655470	1.5797963486	0.4734141326
Asientos	2015	3.5300608700	0.0547152904	0.1931483056	0.0578803323
Calvillo	2356	3.4663287490	0.0639748011	0.2217576923	0.0664536449
Cosío	538	3.5996823301	0.0146088468	0.0525872077	0.0157586940
Jesús María	4204	3.5643613101	0.1141553751	0.4068910023	0.1219321409
Pabellón de Arteaga	1297	3.4806546077	0.0352187254	0.1225842188	0.0367345460
Rincón de Romos	2995	3.5315100354	0.0813262009	0.2872042946	0.0860658857
San José de Gracia	214	3.1733415042	0.0058109539	0.0184401412	0.0055259170
Tepezalá	658	3.3591176852	0.0178673256	0.0600184494	0.0179855981
El Llano	971	3.4616347782	0.0263665246	0.0912712785	0.0273510653
San Francisco de los Romo	3373	3.3118024400	0.0915904092	0.3033293407	0.0908980432

Paso 2. Obtener el componente $\Delta F_{2013.t}$

(6) **2013 de Aguascalientes**	(7) **2023 de Aguascalientes**	(8) **Incremento $\Delta F_{2013,\ 2023}$**
173,961,321	472,202,176	298,240,855

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto Z_{it}

Municipio	*(8) $\Delta F_{2013,2023:}$*	*(5) $Z_{i,t}$*	(9) **Asignación $Z_{i,t}$**
Total		**1.0000000000**	**238,592,684.00**
Aguascalientes	298,240,855	0.4734141326	112,953,148.54
Asientos	298,240,855	0.0578803323	13,809,823.83

ARCHIVO PERIÓDICO OFICIAL

Calvillo	298,240,855	0.0664536449	15,855,353.50
Cosío	298,240,855	0.0157586940	3,759,909.10
Jesús María	298,240,855	0.1219321409	29,092,116.76
Pabellón de Arteaga	298,240,855	0.0367345460	8,764,593.93
Rincón de Romos	298,240,855	0.0860658857	20,534,690.67
San José de Gracia	298,240,855	0.0055259170	1,318,443.37
Tepezalá	298,240,855	0.0179855981	4,291,232.12
El Llano	298,240,855	0.0273510653	6,525,764.08
San Francisco de los Romo	298,240,855	0.0908980432	21,687,608.10

Paso 4. Cálculo del Componente $e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$

Municipios	Información CONEVAL 2015 -2020		Desarrollo de la Fórmula	
	(10) $PPE_{i,T-1}$	*(1)* $PPE_{i,T}$	(11) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(12) $e = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
	Personas en Pobreza Extrema 2015	**Personas en Pobreza Extrema 2020**		
Total	**25531**	**36827**	**9.5850094582**	**1.0000000000**
Aguascalientes	13650	18206	0.7497528287	0.0782213969
Asientos	2067	2015	1.0258064516	0.1070219551
Calvillo	1650	2356	0.7003395586	0.0730661312
Cosío	432	538	0.8029739777	0.0837739369
Jesús María	2095	4204	0.4983349191	0.0519910722
Pabellón de Arteaga	1005	1297	0.7748650732	0.0808413467
Rincón de Romos	1660	2995	0.5542570952	0.0578254093
San José de Gracia	464	214	2.1682242991	0.2262099280
Tepezalá	643	658	0.9772036474	0.1019512450
El Llano	1064	971	1.0957775489	0.1143220102
San Francisco de los Romo	801	3373	0.2374740587	0.0247755685

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por concepto de e_{it}

Municipio	*(8)* $\Delta F_{2013,t:}$	*(12)* $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
Total		**1.0000000000**	**59,648,171.00**
Aguascalientes	298,240,855	0.0782213969	4,665,763.26
Asientos	298,240,855	0.1070219551	6,383,663.88
Calvillo	298,240,855	0.0730661312	4,358,261.09
Cosío	298,240,855	0.0837739369	4,996,962.11
Jesús María	298,240,855	0.0519910722	3,101,172.37
Pabellón de Arteaga	298,240,855	0.0808413467	4,822,038.47
Rincón de Romos	298,240,855	0.0578254093	3,449,179.90
San José de Gracia	298,240,855	0.2262099280	13,493,008.47
Tepezalá	298,240,855	0.1019512450	6,081,205.29
El Llano	298,240,855	0.1143220102	6,819,098.81
San Francisco de los Romo	298,240,855	0.0247755685	1,477,817.35

Paso 6. Línea Basal 2013. Componente $F_{i,2013}$

Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
Total	**173,961,321**
Aguascalientes	75,640,854
Asientos	16,509,977
Calvillo	22,780,552
Cosío	4,127,425
Jesús María	12,695,488
Pabellón de Arteaga	5,736,865
Rincón de Romos	15,006,090
San José de Gracia	3,183,600
Tepezalá	5,855,206

ARCHIVO PARA CONSULTA

El Llano	7,129,982
San Francisco de los Romo	5,295,282

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 31 de enero del 2013 el cual puede ser consultado en el siguiente sitio electrónico: https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/web/viewer.html?file=../Archivos/2504.pdf#page=2

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Clave INEGI del municipio	Municipio (*i*)	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	*(9)* $Z_{i,t}$	*(13)* $e_{i,t}$	(15) Asignación 2023
Total		**173,961,321.00**	**238,592,684.00**	**59,648,171.00**	**472,202,176.00**
01001	Aguascalientes	75,640,854.00	112,953,148.54	4,665,763.26	193,259,765.80
01002	Asientos	16,509,977.00	13,809,823.83	6,383,663.88	36,703,464.71
01003	Calvillo	22,780,552.00	15,855,353.50	4,358,261.09	42,994,166.59
01004	Cosío	4,127,425.00	3,759,909.10	4,996,962.11	12,884,296.21
01005	Jesús María	12,695,488.00	29,092,116.76	3,101,172.37	44,888,777.13
01006	Pabellón de Arteaga	5,736,865.00	8,764,593.93	4,822,038.47	19,323,497.40
01007	Rincón de Romos	15,006,090.00	20,534,690.67	3,449,179.90	38,989,960.57
01008	San José de Gracia	3,183,600.00	1,318,443.37	13,493,008.47	17,995,051.84
01009	Tepezalá	5,855,206.00	4,291,232.12	6,081,205.29	16,227,643.41
01010	El Llano	7,129,982.00	6,525,764.08	6,819,098.81	20,474,844.89
01011	San Francisco de los Romo	5,295,282.00	21,687,608.10	1,477,817.35	28,460,707.45

Paso 8. Ajuste de asignación FAISMUN 2023 por redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio (*i*)	(15) Asignación 2023	(16) Ajuste por redondeo a la asignación 2023
Total		**472,202,176.00**	**472,202,176**
01001	Aguascalientes	193,259,765.80	193,259,766
01002	Asientos	36,703,464.71	36,703,465
01003	Calvillo	42,994,166.59	42,994,167
01004	Cosío	12,884,296.21	12,884,296
01005	Jesús María	44,888,777.13	44,888,777
01006	Pabellón de Arteaga	19,323,497.40	19,323,497
01007	Rincón de Romos	38,989,960.57	38,989,961
01008	San José de Gracia	17,995,051.84	17,995,052
01009	Tepezalá	16,227,643.41	16,227,643
01010	El Llano	20,474,844.89	20,474,845
01011	San Francisco de los Romo	28,460,707.45	28,460,707

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - La calendarización de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para cada uno de los municipios a que se refiere el cuadro anterior, se adjunta al presente como anexo único.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - Los Municipios podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado de Aguascalientes por conducto de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes y el municipio de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - Los Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de

ARCHIVO PARA CONSULTA

las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; los cuales deberán ser acordados en coordinación con la Secretaría de Bienestar.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - Respecto de las aportaciones de este Fondo, la Secretaría de Bienestar, el Gobierno del Estado y los Municipios, así como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

I. De la Secretaría de Bienestar:

a) Publicar el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y

b) Proporcionar capacitación a los gobiernos locales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Bienestar;

II. De los municipios:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

d) Proporcionar a la Secretaría de Bienestar, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Bienestar, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, los municipios y las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos,

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión;

h) Proporcionar al Gobierno del Estado, la información que, sobre la utilización, aplicación, avances físicos y financieros, así como de la distribución de los proyectos por Indicador de pobreza financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida por la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

a) Generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho

ARCHIVO PARA CONSULTA

sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente acuerdo y el anexo único entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de enero de 2023.

MTRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MTRO. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA
SECRETARIO DE FINANZAS

DR. en A.P. GUILLERMO DE LA TORRE SIFUENTES
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO

ARCHIVO PARA CONSULTA

ARCHIVO PARA CONSULTA

ANEXO ÚNICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal *y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FAISMUN"*
2023

Clave del municipio	Municipio	Total de Recursos a Distribuir	Ministración Mensual de Recursos (pesos)									
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre
01001	Aguascalientes	193,259,766	19,325,977	19,325,977	19,325,977	19,325,977	19,325,977	19,325,977	19,325,976	19,325,976	19,325,976	19,325,976
01002	Asientos	36,703,465	3,670,346	3,670,346	3,670,346	3,670,346	3,670,346	3,670,346	3,670,347	3,670,347	3,670,347	3,670,348
01003	Calvillo	42,994,167	4,299,417	4,299,417	4,299,417	4,299,417	4,299,417	4,299,417	4,299,417	4,299,416	4,299,416	4,299,416
01004	Cosío	12,884,296	1,288,430	1,288,430	1,288,430	1,288,430	1,288,430	1,288,430	1,288,429	1,288,429	1,288,429	1,288,429
01005	Jesús María	44,888,777	4,488,878	4,488,878	4,488,878	4,488,878	4,488,878	4,488,878	4,488,878	4,488,878	4,488,878	4,488,875
01006	Pabellón de Arteaga	19,323,497	1,932,350	1,932,350	1,932,350	1,932,350	1,932,350	1,932,350	1,932,350	1,932,349	1,932,349	1,932,349
01007	Rincón de Romos	38,989,961	3,898,996	3,898,996	3,898,996	3,898,996	3,898,996	3,898,996	3,898,996	3,898,996	3,898,996	3,898,997
01008	San José de Gracia	17,995,052	1,799,505	1,799,505	1,799,505	1,799,505	1,799,505	1,799,505	1,799,505	1,799,506	1,799,506	1,799,505
01009	Tepezalá	16,227,643	1,622,764	1,622,764	1,622,764	1,622,764	1,622,764	1,622,764	1,622,764	1,622,765	1,622,765	1,622,765
01010	El Llano	20,474,845	2,047,484	2,047,484	2,047,484	2,047,484	2,047,484	2,047,484	2,047,485	2,047,486	2,047,486	2,047,484
01011	San Francisco de los Romo	28,460,707	2,846,071	2,846,071	2,846,071	2,846,071	2,846,071	2,846,071	2,846,071	2,846,070	2,846,070	2,846,070
		472,202,176	**47,220,218**	**47,220,218**	**47,220,218**	**47,220,218**	**47,220,218**	**47,220,218**	**47,220,218**	**47,220,218**	**47,220,218**	**47,220,214**
	Calendario de días de pago		31	28	31	28	31	30	31	31	29	31

ANEXO F

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FISM
TEPEZALÁ I-004 EJERCICIO FISCAL 2023

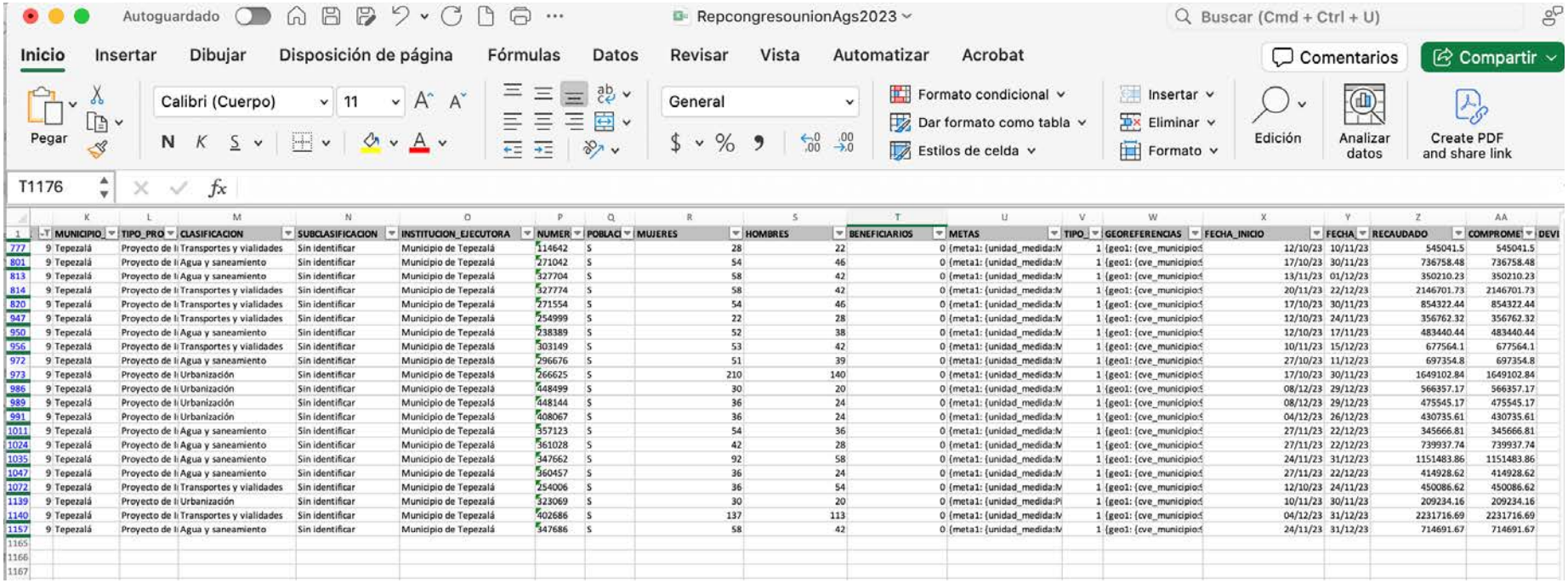

Autoguardado — RepcongresounionAgs2023 — Buscar (Cmd + Ctrl + U)

Inicio | Insertar | Dibujar | Disposición de página | Fórmulas | Datos | Revisar | Vista | Automatizar | Acrobat | Comentarios | Compartir

Pegar | Calibri (Cuerpo) | 11 | General | Formato condicional | Dar formato como tabla | Estilos de celda | Insertar | Eliminar | Formato | Edición | Analizar datos | Create PDF and share link

T1176

	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA
1	MUNICIPIO	TIPO_PRO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION_EJECUTORA	NUMER	POBLAC	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO_	GEOREFERENCIAS	FECHA_INICIO	FECHA	RECAUDADO	COMPROME
777	9 Tepezalá	Proyecto de I	Transportes y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepezalá	114642	S	28	22	0	{meta1: {unidad_medida:M	1	{geo1: {cve_municipio:S	12/10/23	10/11/23	545041.5	545041.5
801	9 Tepezalá	Proyecto de I	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepezalá	271042	S	54	46	0	{meta1: {unidad_medida:M	1	{geo1: {cve_municipio:S	17/10/23	30/11/23	736758.48	736758.48
813	9 Tepezalá	Proyecto de I	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepezalá	327704	S	58	42	0	{meta1: {unidad_medida:M	1	{geo1: {cve_municipio:S	13/11/23	01/12/23	350210.23	350210.23
814	9 Tepezalá	Proyecto de I	Transportes y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepezalá	327774	S	58	42	0	{meta1: {unidad_medida:M	1	{geo1: {cve_municipio:S	20/11/23	22/12/23	2146701.73	2146701.73
820	9 Tepezalá	Proyecto de I	Transportes y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepezalá	271554	S	54	46	0	{meta1: {unidad_medida:M	1	{geo1: {cve_municipio:S	17/10/23	30/11/23	854322.44	854322.44
947	9 Tepezalá	Proyecto de I	Transportes y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepezalá	254999	S	22	28	0	{meta1: {unidad_medida:M	1	{geo1: {cve_municipio:S	12/10/23	24/11/23	356762.32	356762.32
950	9 Tepezalá	Proyecto de I	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepezalá	238389	S	52	38	0	{meta1: {unidad_medida:M	1	{geo1: {cve_municipio:S	12/10/23	17/11/23	483440.44	483440.44
956	9 Tepezalá	Proyecto de I	Transportes y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepezalá	303149	S	53	42	0	{meta1: {unidad_medida:M	1	{geo1: {cve_municipio:S	10/11/23	15/12/23	677564.1	677564.1
972	9 Tepezalá	Proyecto de I	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepezalá	296676	S	51	39	0	{meta1: {unidad_medida:M	1	{geo1: {cve_municipio:S	27/10/23	11/12/23	697354.8	697354.8
973	9 Tepezalá	Proyecto de I	Urbanización	Sin identificar	Municipio de Tepezalá	266625	S	210	140	0	{meta1: {unidad_medida:M	1	{geo1: {cve_municipio:S	17/10/23	30/11/23	1649102.84	1649102.84
986	9 Tepezalá	Proyecto de I	Urbanización	Sin identificar	Municipio de Tepezalá	448499	S	30	20	0	{meta1: {unidad_medida:M	1	{geo1: {cve_municipio:S	08/12/23	29/12/23	566357.17	566357.17
989	9 Tepezalá	Proyecto de I	Urbanización	Sin identificar	Municipio de Tepezalá	448144	S	36	24	0	{meta1: {unidad_medida:M	1	{geo1: {cve_municipio:S	08/12/23	29/12/23	475545.17	475545.17
991	9 Tepezalá	Proyecto de I	Urbanización	Sin identificar	Municipio de Tepezalá	408067	S	36	24	0	{meta1: {unidad_medida:M	1	{geo1: {cve_municipio:S	04/12/23	26/12/23	430735.61	430735.61
1011	9 Tepezalá	Proyecto de I	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepezalá	357123	S	54	36	0	{meta1: {unidad_medida:M	1	{geo1: {cve_municipio:S	27/11/23	22/12/23	345666.81	345666.81
1024	9 Tepezalá	Proyecto de I	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepezalá	361028	S	42	28	0	{meta1: {unidad_medida:M	1	{geo1: {cve_municipio:S	27/11/23	22/12/23	739937.74	739937.74
1035	9 Tepezalá	Proyecto de I	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepezalá	347662	S	92	58	0	{meta1: {unidad_medida:M	1	{geo1: {cve_municipio:S	24/11/23	31/12/23	1151483.86	1151483.86
1047	9 Tepezalá	Proyecto de I	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepezalá	360457	S	36	24	0	{meta1: {unidad_medida:M	1	{geo1: {cve_municipio:S	27/11/23	22/12/23	414928.62	414928.62
1072	9 Tepezalá	Proyecto de I	Transportes y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepezalá	254006	S	36	54	0	{meta1: {unidad_medida:M	1	{geo1: {cve_municipio:S	12/10/23	24/11/23	450086.62	450086.62
1139	9 Tepezalá	Proyecto de I	Urbanización	Sin identificar	Municipio de Tepezalá	323069	S	30	20	0	{meta1: {unidad_medida:Pl	1	{geo1: {cve_municipio:S	10/11/23	30/11/23	209234.16	209234.16
1140	9 Tepezalá	Proyecto de I	Transportes y vialidades	Sin identificar	Municipio de Tepezalá	402686	S	137	113	0	{meta1: {unidad_medida:M	1	{geo1: {cve_municipio:S	04/12/23	31/12/23	2231716.69	2231716.69
1157	9 Tepezalá	Proyecto de I	Agua y saneamiento	Sin identificar	Municipio de Tepezalá	347686	S	58	42	0	{meta1: {unidad_medida:M	1	{geo1: {cve_municipio:S	24/11/23	31/12/23	714691.67	714691.67
1165																	
1166																	
1167																	

ANEXO G

SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT)

2.2. Características o definición de la Población con problema o necesidad

Población que habite en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), en las localidades con los mayores grados de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema dentro del Municipio de Tepezalá, la cual es definida por los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, la Declaratoria de la Zonas de Atención Prioritaria y el “Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023” elaborado por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal. Documentos que son revisados y actualizados anualmente por las unidades responsables del Fondo en el Municipio de Tepezalá.

2.2.1. Población o Área de Enfoque Potencial

El municipio de Tepezalá aplica el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ya que se destina al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP);

Por lo tanto, la población potencial en el Municipio de Tepezalá es toda aquella que habita en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), en las localidades con los mayores grados de rezago social o que se encuentra en situación de pobreza extrema para el año 2023.

2.2.2. Población o Área de Enfoque Objetivo

- Población que habite en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP)
- Localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y
- Población en extrema pobreza.

El municipio de Tepezalá considera el “Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023” elaborado por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal para identificar la población y/o área de enfoque objetivo. Al año 2023, el municipio de Tepezalá cuenta con siete Zonas de Atención Prioritaria de Tipo Urbana, 7.87% de la población se encuentra en pobreza extrema y un 34.5% en pobreza moderada conforme al informe anual antes mencionado.

2.3.1.- Atendida

La población atendida del municipio de Tepezalá cubre las Zonas de Atención Prioritaria Urbana (ZAP) y 8,761 habitantes los cuales se encuentran en situación de pobreza, población definida a

partir del *"Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023"* elaborado y publicado por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.

2.3.2.- Postergada

La población postergada es la población del municipio de Tepezalá que se encuentra en pobreza moderada y/o vulnerable por carencias e ingresos.

Ilustración 1. Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y regazo social 2023

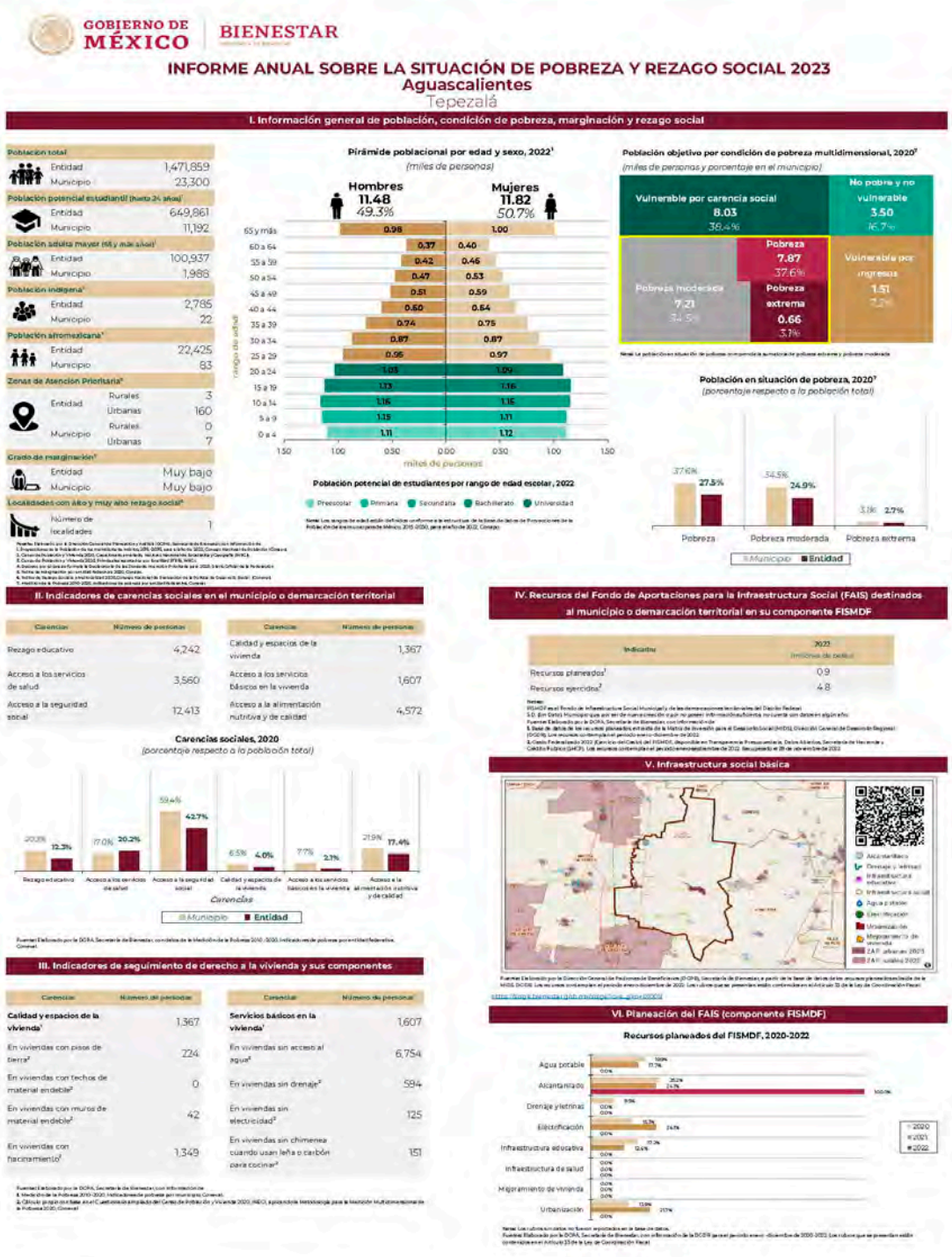

Fuente: Elaboración Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal.

ANEXO H

LISTADO DE OBRA

LISTADO DE OBRA 2023

FOLIO OBRA	NÚMERO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	BENEFICIARIOS	CONTRATISTA	REPRESENTACION LEGAL	ASIGNACION	MONTO APROBADO	MONTO CONTRATADO C/IVA	AMPLIACION DE MONTO	MONTO EJECUTADO	MONTO EJECUTADO MIDS
114642	FAISM-2023-001	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS LATERAL DE CARRETERA NO. 4 AGS, EN LA COLONIA PUERTA DE CARBONERAS DE LA LOCALIDAD CARBONERAS TEPEZALA AGS.	50	VIGI CONSTRUCCIONES S.A DE C.V	SERGIO VIGI MORALES	DIRECTA	$ 546,800.26	$ 545,041.50	$ -	$ 545,041.50	$ 545,041.50
238389	FAISM-2023-002	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA EN EL TRAMO DE LAS CALLES VENUSTIANO CARRANZA Y FRANCISCO I MADERO DE LA COMUNIDAD EL CHAYOTE TEPEZALÁ AGS.	90	ACABADOS Y CONSTRUCCIONES GEPES. S.A DE C.V	I.C. GERARDO PASILLAS ESPAEZA	DIRECTA	$ 486,685.85	$ 481,685.86	$ 1,754.59	$ 483,440.45	$ 483,440.45
254006	FAISM-2023-003	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE GÁMEZ OROZCO, LOCALIDAD EL REFUGIO TEPEZALÁ AGS.	50	CONSTRUCCION TOPOGRAFIA Y EQUIPO VIAL	ING. JOSE MANUEL YAÑEZ S.	DIRECTA	$ 452,282.95	$ 450,086.62	$ -	$ 450,086.62	$ 450,086.62
254999	FAISM-2023-004	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE MIGUEL HIDALGO EN LA LOCALIDAD DE CARBONERAS TEPEZALÁ AGS.	50	DISEÑO CONSTRUCCIONES JESUS MARIA S.A DE C.V	ING. JOSE LUIS ORTA GALAVIZ	DIRECTA	$ 367,758.09	$ 356,762.32	$ -	$ 356,762.32	$ 356,762.32
266625	FAISM-2023-005	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PÚBLICOS EN LA LOCALIDAD DE CALDERA TEPEZALÁ AGS	500	CONSTRUCCION TOPOGRAFIA Y EQUIPO VIAL	ING. JOSE MANUEL YAÑEZ S.	RESTRINGUIDA	$ 1,650,533.79	$ 1,649,102.83	$ -	$ 1,649,102.84	$ 1,591,080.92
271042	FAISM-2023-006	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CALLE FAUSTINO RODRÍGUEZ EN LA LOCALIDAD DE EL BARRANCO TEPEZALÁ AGS	100	CONSTRUCCION TOPOGRAFIA Y EQUIPO VIAL	ING. JOSE MANUEL YAÑEZ S.	RESTRINGUIDA	$ 747,267.97	$ 736,758.48	$ -	$ 736,758.48	$ 736,758.48
271554	FAISM-2023-007	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE FAUSTINO RODRÍGUEZ EN LA LOCALIDAD DE EL BARRANCO TEPEZALÁ AGS.	100	CONSTRUCCION TOPOGRAFIA Y EQUIPO VIAL	ING. JOSE MANUEL YAÑEZ S.	RESTRINGUIDA	$ 867,248.40	$ 854,322.44	$ -	$ 854,322.54	$ 854,332.44
296676	FAISM-2023-008	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE FRANCISCO VILLA EN LA LOCALIDAD DE OJO DE AGUA DE LOS MONTES TEPEZALÁ AGS.	90	ROMHE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A DE C.V	ARQ. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	RESTRINGUIDA	$ 720,317.22	$ 697,354.80	$ -	$ 697,354.80	$ 697,354.80
327704 - 327774	FAISM-2023-009	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA Y RED DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MESILLAS MUNICIPIO DE TEPEZALA	150	ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	ARQ. OSCAR MIGUEL ORDAZ CARRILLO	RESTRINGUIDA	$ 2,547,653.44	$ 2,496,911.96	$ -	$ 2,496,911.94	$ 2,496,911.96
303149	FAISM-2023-010	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE BENITO JUAREZ EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR MUNICIPIO DE TEPEZALA	90	CONSTRUCCION TOPOGRAFIA Y EQUIPO VIAL	ING. JOSE MANUEL YAÑEZ S.	RESTRINGUIDA		$ 677,564.10		$ 677,564.10	$ 667,354.80
408067	FAISM-2023-011	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO EN EL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ.	60	ING. HECTOR HUGO MEDRANO LECHUGA	ING. HECTOR HUGO MEDRANO LECHUGA	RESTRINGUIDA		$ 430,735.61		$ 430,735.62	$ 430,735.61
323069	FAISM-2023-012	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN LA CALLE ESPORIDION MARMOLEJO Y CALLE PLATA EN LA LOCALIDAD SAN RAFAEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ.	50	ING. HECTOR HUGO MEDRANO LECHUGA	ING. HECTOR HUGO MEDRANO LECHUGA	RESTRINGUIDA		$ 209,234.16		$ 209,234.16	$ 209,234.16
448144	FAISM-2023-013	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE CARBONERAS EN EL MUNICIPIO DE TEPEZALA	60	ING. HECTOR HUGO MEDRANO LECHUGA	ING. HECTOR HUGO MEDRANO LECHUGA	RESTRINGUIDA		$ 475,545.17		$ 475,545.17	$ 475,545.17
347662	FAISM-2023-014	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE PADRE CALDERÓN EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE TEPEZALÁ	150	ODZ ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	ARQ. OSCAR MIGUEL ORDAZ CARRILLO	RESTRINGUIDA		$ 1,141,383.13		$ 1,146,433.50	$ 1,141,383.13
347686	FAISM-2023-015	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DEL TORO CABECERA MUNICIPAL TEPEZALÁ.	100	VISARQ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V	ARQ. LUIS FERNANDO HERNANDEZ MARTINEZ	RESTRINGUIDA		$ 714,704.08		$ 714,704.08	$ 714,708.12
357123	FAISM-2023-016	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA CALLE LOS GUTIÉRREZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPEZALÁ AGS.	90	VISARQ CONSTRUCCIONES S.A DE C.V	ARQ. LUIS FERNANDO HERNANDEZ MARTINEZ	RESTRINGUIDA		$ 345,654.40		$ 345,654.40	$ 345,666.81
360457	FAISM-2023-017	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA LOCALIDAD EL REFUGIO MUNICIPIO DE TEPEZALÁ AGS.	120	ROMHE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A DE C.V	ARQ. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	RESTRINGUIDA		$ 414,908.32			$ 414,928.62
361028	FAISM-2023-018	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA ENTUBADA EN LA CALLE LÓPEZ MATEOS DE LA COMUNIDAD EL REFUGIO EN EL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ AGS.	100	ROMHE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A DE C.V	ARQ. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	RESTRINGUIDA		$ 739,958.04			$ 739,973.08
448499	FAISM-2023-019	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA COMUNIDAD EL TEPOZAN EN EL MUNICIPIO DE TEPEZALA AGS	50	ING. HECTOR HUGO MEDRANO LECHUGA	ING. HECTOR HUGO MEDRANO LECHUGA	RESTRINGUIDA		$ 566,357.17			$ 566,357.17
402686	FAISM-2023-020	CONSTRUCCION DE ANDADOR URBANO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACION EN LA CALLE OTTO GRANADOS ROLDAN, EN LA CABECERA MUNICIPAL	150	URDAZ SUPERVISIONES, CONSTRUCCONES Y PROYECTOS DEL BAJIO S A DE C.V	MARIA ANTONIETA MARTINEZ PAREDES	RESTRINGUIDA		$ 2,241,974.94			$ 2,241,974.94
								$ 16,226,045.93			$ 16,159,631.10

TOTAL EJECUTADO $ 12,269,652.50

ANEXO I

MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS)

La sesión expirará a las 12/12/2023 09:03:39

Lunes, 11 de Diciembre de 2023 11:09:34 **Usuario: FAGS0100901**

INDICE (FAIS2023.pkg_fais.fs) | MONITOR FISMDF (FAIS2023.pkg_monitor_fismdf.fs?pi_entidad_federativa=1&pi_municipio=0) | INFORMACION FISMDF (FAIS2023.pkg_informacion_fismdf.fs?pi_entidad_federativa=1&pi_municipio=1009)

PROYECTOS Financiamiento BANOBRAS y RENDIMIENTOS PRODIM GASTOS INDIRECTOS

"Consulta Manual de usuario y operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social" aquí (https://www.gob.mx/bienestar/documentos/manual-de-usuario-y-operacion-de-la-matriz-de-inversion-para-el-desarrollo-social-2023)

Proyectos del Municipio de TEPEZALÁ del Estado de AGUASCALIENTES

	Folio del proyecto	Nombre del Proyecto	Monto Planeado a Invertir	Territorio Beneficiado		Incidencia del Proyectos		Informado a la UED	Participación Social	Cédulas de Verificación	Consultar	Solicitudes	Acreditación de Pobreza Extrema	Editar	Eliminar	Estatus de Firma	Revisión	Observaciones por Solventar	Aviso	Relevancia de observació
			$ 16,227,643.00	Zap	Loc.2Grs.	P.Ext.	Direc	Compl												
1	114642	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD DE LA PUERTA DE CARBONERAS MUNICIPIO DE TEPEZALA	$ 545,041.50	-	-	✔	-	✔	-	4/4	1/3	🔍	-	PROCEDE	-	-	Firmado-REVISADO	0/3	-	
2	238389	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE EL CHAYOTE MUNICIPIO DE TEPEZALA	$ 483,440.43	-	-	✔	✔	-	-	4/4	1/3	🔍	-	PROCEDE	-	-	Firmado-REVISADO	0/3	-	
3	254006	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD EL REFUGIO, MUNICIPIO DE TEPEZALA	$ 450,086.62	-	-	✔	-	✔	-	4/4	1/3	🔍	-	PROCEDE	-	-	Firmado-REVISADO	0/3	-	
4	254999	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA LOCALIDAD DE CARBONERAS MUNICIPIO DE TEPEZALA	$ 356,762.32	-	-	✔	-	✔	-	4/4	1/3	🔍	-	PROCEDE	-	-	Firmado-REVISADO	0/3	-	
5	266625	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPORTIVO Y BIENES PUBLICOS EN LA LOCALIDAD DE CALDERA MUNICIPIO DE TEPEZALA	$ 1,649,102.84	-	-	✔	-	✔	-	4/4	1/3	🔍	-	PROCEDE	-	-	Firmado-REVISADO	0/1	-	
6	271042	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA ENTUBADA EN EL BARRANCO MUNICIPIO DE TEPEZALA	$ 736,758.48	-	-	✔	✔	-	-	4/4	0/3	🔍	-	PROCEDE	-	-	Firmado-REVISADO	0/2	-	
7	271554	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD EL BARRANCO MUNICIPIO DE TEPEZALA	$ 854,322.44	-	-	✔	-	✔	-	4/4	1/3	🔍	-	PROCEDE	-	-	Firmado-REVISADO	0/1	-	
8	296676	REHABIITACION DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE OJO DE AGUA DE LOS MONTES MUNICIPIO DE TEPEZALA	$ 697,354.80	-	-	✔	✔	-	-	4/4	1/3	🔍	-	PROCEDE	-	-	Firmado-REVISADO	0/3	-	
9	303149	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACIÓN EN LA LOCALIDAD DE EL PORVENIR MUNICIPIO DE TEPEZALA	$ 677,354.80	-	-	✔	-	✔	-	0/4	0/3	🔍	-	PROCEDE	-	-	Firmado-REVISADO	0	-	
10	323069	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA COLONIA SAN RAFAEL MUNICIPIO DE TEPEZALA	$ 209,234.16	✔	-	-	✔	-	-	0/4	0/3	🔍	-	No Aplica	-	-	Firmado-REVISADO	0/3	-	
11	327704	REHABILITACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE MESILLAS MUNICIPIO DE TEPEZALA	$ 350,210.23	-	-	✔	✔	-	-	4/4	0/3	🔍	-	PROCEDE	-	-	Firmado-REVISADO	0	-	
12	327774	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACION EN LA LOCALIDAD DE MESILLAS MUNICIPIO DE TEPEZALA	$ 2,146,701.73	-	-	✔	-	✔	-	4/4	0/3	🔍	-	PROCEDE	-	-	Firmado-REVISADO	0	-	

13	347662	REHABILITACION DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE PADRE CALDERON EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE TEPEZALA	$ 1,141,383.13	✔	-	-	✔	-	-	0/4	0/3	🔍	-	No Aplica	-	-	Firmado-**REVISADO**	0/1	-
14	347686	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DEL TORO CABECERA MUNICIPAL TEPEZALA	$ 714,708.12	✔	-	-	✔	-	-	0/4	0/3	🔍	-	No Aplica	-	-	Firmado-**REVISADO**	0/1	-
15	357123	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA CALLE LOS GUTIERREZ EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPEZALA	$ 345,666.81	✔	-	-	✔	-	-	0/4	0/3	🔍	-	No Aplica	-	-	Firmado-**REVISADO**	0/1	-
16	360457	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA LOCALIDAD EL REFUGIO MUNICIPIO DE TEPEZALA	$ 414,928.62	-	-	✔	✔	-	-	0/4	0/3	🔍	-	**PROCEDE**	-	-	Firmado-**REVISADO**	0	-
17	361028	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y RED DE AGUA ENTUBADA EN LA CALLE LOPEZ MATEOS DE LA COMUNIDAD EL REFUGIO EN EL MUNICIPIO DE TEPEZALA	$ 739,973.08	-	-	✔	✔	-	-	0/4	0/3	🔍	-	**PROCEDE**	-	-	Firmado-**REVISADO**	0	-
18	402686	CONSTRUCCION DE ANDADOR URBANO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTACION EN LA CALLE OTTO GRANADOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPEZALA	$ 2,241,974.94	✔	-	-	-	✔	-	0/4	0/3	🔍	-	No Aplica	-	-	Firmado-**REVISADO**	0	-
19	408067	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE DE LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE TEPEZALA	$ 430,735.61	✔	-	-	✔	-	-	0/4	0/3	🔍	-	No Aplica	-	-	Firmado-**REVISADO**	0	-
20	448144	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE CARBONERAS EN EL MUNICIPIO DE TEPEZALA	$ 475,545.17	-	-	✔	✔	-	-	0/4	0/3	🔍	-	**PROCEDE**	-	-	Firmado-**REVISADO**	0	-
21	448499	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA LOCALIDAD EL TEPOZAN EN EL MUNICIPIO DE TEPEZALA	$ 566,357.17	-	-	✔	✔	-	-	0/4	0/3	🔍	-	**PROCEDE**	-	-	Firmado-**REVISADO**	0	-

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

ANEXO J

MANUAL DE USUARIOS Y OPERACIÓN DE LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

MANUAL DE USUARIOS Y OPERACIÓN DE LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

MIDS 2023

BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

Índice

1. Introducción 6

2. Antecedentes 7

3. Objetivo 8

3.1 Marco normativo 8

4. Características generales de la MIDS 10

4.1 Disponibilidad 10

4.2 Registro de enlaces FAIS 15

4.3 Solicitud y ratificación de enlaces FAIS 17

4.4 Políticas, recomendaciones y estándares de control de acceso a la MIDS 17

5. Catálogo de obras y acciones del FAIS 20

5.1 Catálogo de obras 20

5.1.1 Rubros de inversión 22

5.1.2 Modalidades 21

5.2 Catálogo de Gastos Indirectos 23

5.2.1 Capítulo de materiales y suministros 23

5.2.2 Capítulo de servicios generales 24

5.3 Catálogo de PRODIM 27

5.3.1 Modalidades 27

6. Direccionamiento de los recursos 28
6.1 FISE 28
6.2 FAISMUN 29

7. Acceso a la MIDS 30
7.1 Página Inicial 31
7.2 Monitor de Fondos y Proyectos Planeados 32
7.3 Información aplicable al estado o municipio correspondiente ... 33
7.4 Captura de proyecto en la MIDS 38
7.4.1 Proyecto FISE / FAISMUN con una sola subclasificación 40
Identificación geográfica del proyecto 40
Domicilio geográfico 46
Identificación del proyecto 48
Factibilidad del proyecto 50
Metas físicas del proyecto 50
Concurrencia aplicable al proyecto 52
Módulo financiamiento BANOBRAS 54
Periodo en el que se ejecutará la obra 55
Programación de trabajos 55
7.4.2 Proyecto FISE / FAISMUN con más de una subclasificación 55
7.4.3 Proyecto FISE / FAISMUN en concurrencia para Obras de Impacto Regional (OIR) 58
7.5 Captura de Rendimientos Financieros 62
7.6 Captura de Financiamiento BANOBRAS 64

7.7 Captura de Gastos Indirectos 67
Especificaciones del gasto 68
Descripción detallada del gasto 68
Concepto del Gasto Indirecto 68
Justificación del gasto 68
Periodo en el que se ejecutará la obra 68
7.8 Captura de PRODIM 69
7.8.1 PRODIM general 70
7.8.2 Expediente técnico 71
7.8.3 Proceso de revisión de PRODIM 74
7.8.4 Eliminación de PRODIM 76
7.8.5 Evidencia PRODIM 77

8. Monitor de consulta de la planeación de proyectos 78

9. Proceso de revisión de Proyectos y Gastos indirectos 80
9.1 Proyecto sin observaciones 80
9.2 Proyecto con observaciones 80
Observaciones respecto a la descripción 81
Observaciones respecto a datos erróneos 81
Observaciones de relevancia normativa 81
10. Solventación de observaciones 82

11. Solicitudes de modificación en proyectos y en Gastos Indirectos 83

11.1 Solicitud de modificación de montos y cantidades de la unidad de medida de los proyectos y/o Gastos Indirectos 83

11.2 Solicitud de eliminación de proyectos y/o Gastos Indirectos.... 84

12. Acreditación de pobreza extrema e identificación de población beneficiada 85

12.1 Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS)..... 85

12.1.1 Asociación de CUIS 87

12.1.2 Desasociar CUIS 87

12.2 Anexo III. 88

13. Vinculación MIDS y envío de los reportes trimestrales a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) 91

13.1 Proyectos reportados a la UED..... 92

13.2 Proyectos no reportados a la UED..... 93

1. Introducción

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y tiene como objetivo fundamental, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), financiar obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en condiciones de Pobreza Extrema, así como aquella que habita en localidades con alto o muy alto grado de rezago social o que se encuentre dentro de las zonas de atención prioritaria.

Desde su creación en 1998, la Secretaria de Bienestar, anteriormente conocida como Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL), ha sido la encargada de coordinar la operación y distribución de los recursos del FAIS. A partir de las reformas a la LCF en 2013, la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) implementó una estrategia de capacitación para los gobiernos estatales, municipales y demarcaciones territoriales (gobiernos locales), con el objetivo de dotarlos de conocimientos y herramientas que faciliten los procesos de planeación, operación, seguimiento y verificación de proyectos realizados con los recursos del FAIS.

En este sentido y con objeto de contar con una herramienta tecnológica para dar seguimiento más oportuno, en 2014 la DGDR diseñó la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS). Según el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Lineamientos FAIS, 2023), la MIDS se define como “la plataforma digital diseñada por Bienestar a través de la cual los gobiernos locales y de las entidades federativas realizan la planeación de obras y acciones con recursos del FAIS, así como el seguimiento de la participación social y Cédulas de Verificación y Seguimiento. Los gobiernos locales y las entidades federativas utilizarán esta plataforma para planear la ejecución del gasto apegada a los objetivos y fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los presentes Lineamientos, y para el seguimiento del uso del FAIS conforme a lo que establece el artículo 48 de la LCF”.

ANEXO K

ARTÍCULOS 85° DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (LFPRH)

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, en caso de ser necesario, establecerán una propuesta de cumplimiento de obligaciones, observando en lo conducente lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero de este artículo.

Artículo 48.- El ejercicio de recursos previstos en el gasto de inversión aprobado en el Presupuesto de Egresos se autoriza por las dependencias y entidades, en los términos del Reglamento.

En el ejercicio del gasto de inversión, exclusivamente en infraestructura y servicios relacionados con la misma, las dependencias y entidades observarán, además de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo siguiente:

Párrafo adicionado DOF 13-11-2008

I. Las personas que previo a un proceso de contratación hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, los trabajos que se mencionan a continuación, que sirvan de base para la realización de un proyecto de infraestructura, podrán participar en la licitación para la construcción o ejecución de dicho proyecto:

a) Trabajos de preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentren interesadas en participar, y

b) Trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto de los trabajos y selección o aprobación de materiales, equipo y procesos.

Fracción adicionada DOF 13-11-2008

II. Tratándose de los sectores de comunicaciones, transportes, hidráulico, medio ambiente y turístico, las personas físicas y morales especializadas en las materias respectivas, así como las entidades federativas y municipios, podrán presentar a consideración de las dependencias y entidades competentes propuestas de estudios para la realización de obras asociadas a proyectos de infraestructura, las cuales deberán reunir los requisitos que mediante disposiciones de carácter general expidan las secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Turismo, para cada uno de los sectores mencionados.

Una vez recibidas las propuestas, las dependencias y entidades realizarán un análisis con el objeto de determinar su viabilidad conforme a las disposiciones referidas en el párrafo anterior y su congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes y notificarán al promovente su autorización, negativa o, en su caso, observaciones, dentro de un plazo que no excederá de un año. Tratándose de las entidades, la dependencia coordinadora de sector deberá emitir su previa opinión respecto de las propuestas que se autoricen. No procederá recurso alguno en contra de esta resolución.

En caso de que una propuesta sea autorizada en lo general, la dependencia o, tratándose de las entidades, la dependencia coordinadora del sector respectivo, evaluará las condiciones y tiempos de ejecución del proyecto dentro de un plazo no mayor de seis meses.

Las dependencias y entidades a que se refiere el presente artículo podrán adjudicar directamente a los promoventes, distintos a las entidades federativas y municipios, el o los servicios que tengan por objeto concluir los estudios necesarios para proceder a la licitación de la obra de que se trate. El pago de dichos estudios en ningún caso será superior al 5% del monto total del proyecto ejecutivo de que se trate, o bien a la cantidad de 40 millones de pesos, lo que resulte menor, y sólo se realizará en caso de que se adjudique el contrato de obra correspondiente.

Si como resultado del procedimiento de contratación de la obra, la persona física o moral que haya realizado los estudios y demás actividades relacionadas con el proyecto ejecutivo de que se trate resulta ganadora del mismo, dicha persona absorberá el costo de los estudios correspondientes.

Si como resultado del procedimiento de contratación de la obra, quien realizó los estudios y demás actividades relacionadas con el proyecto ejecutivo de la misma no resulta ganador, una vez adjudicado el fallo para la ejecución de la obra, el participante ganador deberá cubrir al primero el costo de los estudios que hubiese autorizado la dependencia o entidad.

Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores deberá preverse en las bases de licitación correspondientes.

Fracción adicionada DOF 13-11-2008

III. En los casos en que de acuerdo a las leyes respectivas los participantes en procesos de contratación de proyectos de infraestructura interpongan un recurso de inconformidad en contra del fallo, la suspensión se otorgará únicamente a petición de parte y el inconforme deberá otorgar garantía conforme a las disposiciones aplicables, y

Fracción adicionada DOF 13-11-2008

IV. Se considerará que las contrataciones de servicios por adjudicación directa, que realicen las instituciones de banca de desarrollo con objeto de financiar y otorgar asistencia técnica a entidades federativas y municipios o como parte del desarrollo o financiamiento de proyectos de infraestructura de los mismos, acreditan los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y que aseguran las mejores condiciones para el Estado cuando se lleven a cabo, exclusivamente, con base en lo que al respecto determinen los órganos de gobierno de dichas Instituciones.

Fracción adicionada DOF 13-11-2008

Para efectos de las fracciones I y II de este artículo, la persona física o moral que haya realizado los estudios, trabajos y demás actividades relacionadas con el proyecto ejecutivo, podrá participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de la obra, en las mismas condiciones que los demás concursantes. En estos casos, el participante en dicho procedimiento deberá declarar bajo protesta de decir verdad que el proyecto que presenta incluye supuestos, especificaciones y demás información verídicos, así como estimaciones apegadas a las condiciones de mercado. Toda manipulación de los elementos antes referidos, ya sea para que se le adjudique el proyecto o para obtener un beneficio económico indebido, dará lugar a la inhabilitación del participante y, en su caso, al pago de los daños que haya ocasionado al Estado.

Párrafo adicionado DOF 13-11-2008

Las entidades y demás vehículos o mecanismos que dispongan preponderantemente de recursos públicos federales que sean titulares de una concesión al amparo de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, podrán ceder los derechos y obligaciones establecidos en la misma sin sujetarse al plazo establecido en dicho ordenamiento, siempre y cuando recaben la autorización previa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y se haga mediante concurso público.

Párrafo adicionado DOF 13-11-2008

Para los supuestos previstos en este artículo la información no podrá ser reservada y será de acceso general, desde el inicio de la propuesta del proyecto y hasta la conclusión de la realización del mismo, pero siempre en apego a las disposiciones legales aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios relacionados con las mismas.

Párrafo adicionado DOF 13-11-2008

ANEXO L

ARTÍCULO 48°DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (LCF)

V. Para modernizar los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales, lo cual genere un incremento neto en la recaudación;

VI. Al fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;

VII. Para los sistemas de protección civil en los Estados y el Distrito Federal, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales en dicha materia;

VIII. Para apoyar la educación pública, siempre y cuando las aportaciones federales destinadas a este rubro sean adicionales a los recursos de naturaleza local aprobados por las legislaturas locales para dicha materia y que el monto de los recursos locales se incremente en términos reales respecto al presupuestado en el año inmediato anterior, y

IX. Para destinarlas a fondos constituidos por los Estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados; al pago de obras públicas de infraestructura que sean susceptibles de complementarse con inversión privada, en forma inmediata o futura, así como a estudios, proyectos, supervisión, liberación del derecho de vía, y otros bienes y servicios relacionados con las mismas.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman. Para este fin y con las mismas restricciones, las Entidades Federativas podrán convenir entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación, salvo en los casos previstos expresamente en las fracciones anteriores. Las Entidades Federativas deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe trimestral detallado sobre la aplicación de los recursos a más tardar 20 días naturales después de terminado el trimestre.

Artículo adicionado DOF 27-12-2006

Artículo 48. Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.

Para los efectos del párrafo anterior, los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquélla de sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

Los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere el párrafo primero de este artículo en los órganos locales oficiales

de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

Las entidades federativas enterarán al ente ejecutor local del gasto, el presupuesto que le corresponda en un máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la ministración correspondiente de cada uno de los Fondos contemplados en el Capítulo V del presente ordenamiento.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013
Artículo adicionado DOF 27-12-2006

Artículo 49. Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios las alcaldías de la Ciudad de México, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45, 47, así como lo dispuesto en el presente artículo de esta Ley.

Párrafo reformado DOF 21-12-2007, 09-12-2013, 18-07-2016

Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal, salvo en el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en el cual se observará lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley. En todos los casos deberán registrarlas como ingresos que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

Párrafo reformado DOF 09-12-2013, 18-07-2016

Para efectos del entero de los Fondos de Aportaciones a que se refiere el artículo 25 de esta Ley, salvo por lo dispuesto en el artículo 52 de este capítulo, no procederán los anticipos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 7o. de la misma.

Párrafo adicionado DOF 09-12-2013

El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

Párrafo reformado DOF 01-10-2007

I.- Desde el inicio del proceso de presupuestación, en términos de la legislación presupuestaria federal y hasta la entrega de los recursos correspondientes a las Entidades Federativas, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública;

II.- Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales.

La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos;

III. La fiscalización sobre el ejercicio de los recursos de los Fondos a que se refiere el presente Capítulo corresponde a la Auditoría Superior de la Federación en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

Fracción reformada DOF 01-10-2007, 18-07-2016

ANEXO M

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

[N. DE E. EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ORDENAMIENTO Y SUS DECRETOS DE MODIFICACIONES, SE SUGIERE CONSULTAR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS CORRESPONDIENTES.]

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL: 23 DE ENERO DE 2023.

Ley publicada en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el lunes 7 de noviembre de 2016.

CARLOS LOZANO DE LA TORRE, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 336

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declaran parcialmente procedentes las observaciones presentadas por el Poder Ejecutivo al Decreto número 336, en lo que respecta a los Artículos 4º, párrafo segundo; 15, Fracción VI; 84, párrafo segundo, Fracción I; y 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para quedar como sigue:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Objeto de la Ley

Artículo 1°. La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de Aguascalientes, en materia de transparencia y acceso a la Información.

Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el Derecho de Acceso a la Información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito Estatal o Municipal.

Artículo 2°. Son objetivos de esta Ley:

I. Establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información;

II. Establecer procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, mediante procedimientos sencillos y expeditos;

III. Establecer las bases y la Información de Interés Público que se debe difundir proactivamente;

IV. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la Información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de Información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales del Estado de Aguascalientes;

V. Propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia;

ANEXO N

GUÍA PARA LA PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FAISMUN 2023

BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR

FAIS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL

GUÍA PARA LA PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN)

2023

4. Comités de participación social: promoción y seguimiento de la participación social en el FAISMUN

Un Comité de participación social (CPS) es un órgano de participación y representación ciudadana, integrado equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades, elegido de manera democrática para dar seguimiento a las obras financiadas con recursos del FAIS. También se reconocen como tales a las distintas formas de organización ciudadana con las que ya cuenta una localidad, siempre y cuando se apeguen a los criterios de la presente Guía.

Los CPS tienen el propósito de contribuir a que los recursos se utilicen bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez a través del proceso de seguimiento a las obras realizadas con recursos del FAIS.

4.1 ¿Cómo se deben integrar los Comités de participación social?

- Los CPS deberán integrarse equitativamente por mujeres y hombres en la mayoría de sus diversidades: juventudes, de diferentes adscripciones étnicas, personas con discapacidad, entre otras, a fin de que las necesidades y propuestas diferenciadas sean representadas a través de éstos.

- Deberán estar conformados por personas beneficiarias de la localidad donde se realice la obra y que no estén desempeñando un cargo público.

- La conformación del CPS deberá hacerse antes del inicio de la obra, a fin de que las personas integrantes cuenten con toda la información para cumplir con sus responsabilidades y su participación sea efectiva.

- El CPS deberá conformarse por un mínimo de cuatro personas y un máximo de cinco, que serán designadas de manera democrática conforme la siguiente distribución y cargos:

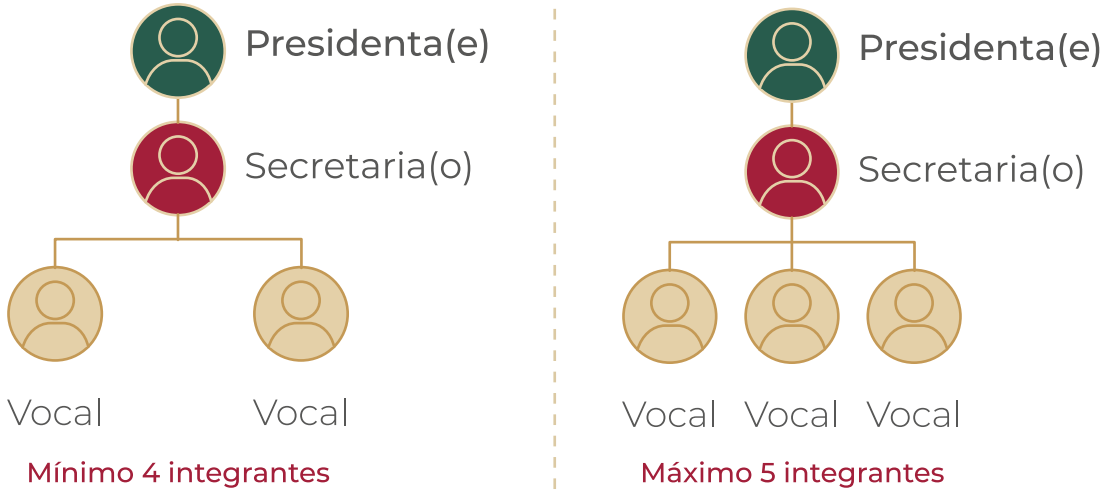

ANEXO O

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS FEDERAL

Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal

Ejercicio Fiscal 2023

DATOS DEL PROGRAMA

Programa presupuestario	**I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**	**Ramo**	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	**Unidad responsable**	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A	**Enfoques transversales**	Sin Información

Clasificación Funcional

Finalidad	2 - Desarrollo Social	**Función**	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	**Subfunción**	7 - Desarrollo Regional	**Actividad Institucional**	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

RESULTADOS

NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES						AVANCE	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta anual Aprobada	Meta anual Modificada	Realizado al periodo	Avance % anual vs Modificada
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria	Porcentaje de la población en pobreza extrema	(Población en Pobreza Extrema t/Población total t)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Bienal	7.32	7.32	7.11	102.9
		Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social	(Recursos del FISM que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de Población 2010 que habitaba en localidades de alto y muy alto rezago social) / (Recursos que reciben los municipios del FISM en el	Pesos	Estratégico-Eficacia-Anual	N/A	4	3	72.00
Propósito	La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en	Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.	(Personas con carencia por calidad y espacios de la vivienda en el año t/total de habitantes en el año t)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Bienal	8.65	8.65	9.11	105.3
		Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	(Personas con carencia por servicios básicos de la vivienda en el año t/total de habitantes en el año t)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Bienal	16.14	16.14	17.93	88.90
Componente	A Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de calidad y espacios de la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	12.02	10.83	2.01	86.3
		Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	25.45	25.45	21.00	82.51

Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal

Ejercicio Fiscal 2023

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	**I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**	**Ramo**	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	**Unidad responsable**	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A	**Enfoques transversales**	Sin Información		
	B Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF	(Monto de recursos destinados a proyectos de servicios básicos en la vivienda en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	22.63	20.39	20.57	100.88
		Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda financiados por el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	23.75	23.75	25.17	105.97
	C Proyectos financiados de infraestructura social	Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura de alimentación financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	0.37	0.37	0.56	151.35
		Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura educativa financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	3.92	3.92	6.99	178.31
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a otros proyectos en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	60.27	54.31	57.35	105.59
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de alimentación en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos del FISMDF programados en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	0.42	0.38	0.49	90.47
		Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de proyectos de infraestructura de salud financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	0.37	0.37	0.46	124.32
		Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos FISMDF destinados a proyectos de infraestructura educativa en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	4.19	3.77	6.42	170.29

Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal

Ejercicio Fiscal 2023

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	**I004**	**FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**	**Ramo** 33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	**Unidad responsable**	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A	**Enfoques transversales**	Sin Información		
			Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	(Número de otros proyectos financiados con el FISMDF en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	46.14	46.14	45.82	99.30
			Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FISMDF	(Monto de recursos del FISMDF destinados a proyectos de infraestructura de salud en el ejercicio fiscal corriente/Monto total de recursos programados del FISMDF en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	0.47	0.43	0.52	120.93
Actividad		B 1 Seguimiento de proyectos (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federa	(Número de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan en la página electrónica de la SEDESOL/Total de municipios del país)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	97.17	97.13	97.98	100.9
			Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU	(Número total de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen información de avance físico financiero en el SFU/Número total de proyectos registrados en la MIDS)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	94.06	94.06	95.92	101.97
		B 2 Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A
			Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A
			Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A
		B 3 Capacitación a municipios (actividad transversal a los tres componentes de la Matriz)	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	(Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal correspondiente / Total municipios del país)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	89.07	89.03	93.12	104.59
PRESUPUESTO										

Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal

Ejercicio Fiscal 2023

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	**I004**	**FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**	**Ramo**	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	**Unidad responsable**	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A	**Enfoques transversales**	Sin Información	

	Meta anual	Ejercicio	Avance %
	Millones de pesos	Millones de pesos	Anual
PRESUPUESTO ORIGINAL	N/D	N/D	N/A
PRESUPUESTO MODIFICADO	N/D	N/D	N/A

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas

Indicadores con frecuencia de medición con un periodo mayor de tiempo al anual.
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

Porcentaje de la población en pobreza extrema
Causa : Con base en los resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2022 a nivel nacional y entidad federativo, se llegó a la cifra de 9.10 millones de personas que se encuentran en situación de pobreza extrema. Efecto:

Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social
Causa : Durante el Ejercicio Fiscal 2023, los gobiernos municipales planearon en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) $13,313,400,726.29 en localidades con alto y muy alto grado de rezago social, según la información que es proporcionada por los enlaces, el número total de beneficiarios en dicho territorio fue de 5,086,146. Efecto: No se estimó ningún efecto. Otros Motivos:

Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.
Causa : Con base en los resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2022 a nivel nacional y entidad federativo, se llegó a la cifra de 11.6 millones de personas presentan la carencia de acceso a la calidad y espacios de

Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda
Causa : Con base en los resultados de la Medición Multidimensional de la Pobreza 2022 a nivel nacional y entidad federativo, se llegó a la cifra de 22.9 millones de personas que presentan la carencia de acceso a los servicios básicos

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMDF
Causa : Durante el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2023 los gobiernos municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (ahora alcaldías de la Ciudad de México) planearon en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) $1,987,972,874.92, monto distribuido en 2418 proyectos relacionados con la carencia de calidad y espacios de la vivienda. Los municipios de Chiapas fueron quienes más planearon este tipo de proyectos con 569, seguido de los de Yucatán y del Estado de México, con 320 y 227 respectivamente. Efecto: La meta observada fue menor a la esperada en .44 puntos, por lo que se analizará ajustar la meta en el tercer trimestre, cuando se cuente con una mayor cantidad de proyectos planeados en la MIDS. Otros Motivos:

Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF
Causa : Durante el Ejercicio Fiscal 2023, los gobiernos municipales planearon en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 18,294 proyectos relacionados a infraestructura que se relaciona con la carencia de calidad y espacios de la vivienda. La entidad federativa que más planeó este tipo de proyectos fue Chiapas con 3,122 (17.07%), seguido por Guanajuato y Yucatán, con 3105 y 1503, respectivamente. Efecto: La meta observada fue menor a la esperada en 4.45 puntos, lo cual se tradujo en un diferencial de 3,653 proyectos. Otros Motivos:

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF
Causa : Durante el Ejercicio Fiscal 2023, los gobiernos municipales planearon en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) $29,297,413,576.46 distribuido en 21,924 proyectos relacionados a la carencia de servicios básicos de la vivienda. Los municipios de la entidad federativa que más destinó recurso a este tipo de proyectos fue Chiapas con $ 2,347,644,214.96 (11.57%), seguido por Veracruz y el Estado de México. Efecto: La meta observada fue mayor en 0.18 puntos. Otros Motivos:

Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF
Causa : Durante el Ejercicio Fiscal 2023, los gobiernos municipales planearon en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 21,924 proyectos relacionados a infraestructura que se relaciona con la carencia de servicios básicos de la vivienda. La entidad federativa que más planeó este tipo de proyectos fue Chiapas con 1956 (8.92%), seguido por Oaxaca y Guanajuato, con 1,910 y 1,678, respectivamente. Efecto: La meta observada fue mayor a la esperada en 1.42 puntos, lo cual se tradujo en un diferencial de 1,439 proyectos. Otros Motivos:

Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF
Causa : Durante el Ejercicio Fiscal 2023, los gobiernos municipales planearon en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 484 proyectos relacionados a infraestructura que se relaciona con la carencia por acceso a la alimentación. La entidad federativa que más planeó este tipo de proyectos fue Oaxaca con 76 (15.70%), seguido por Guerrero y Chiapas, con 75 y 52, respectivamente. Efecto: La meta observada fue mayor a la esperada en .19 puntos, lo cual se tradujo en un diferencial de 166 proyectos. Otros Motivos:

Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF
Causa : Durante el Ejercicio Fiscal 2023, los gobiernos municipales planearon en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 6,087 proyectos relacionados a infraestructura educativa. La entidad federativa que más planeó este tipo de proyectos fue el Estado de México con 901 (14.80%), seguido por Veracruz y Guerrero, con 607 y 524, respectivamente. Efecto: La meta observada fue mayor a la esperada en 3.07 puntos, lo cual se tradujo en un diferencial de 2,707 proyectos. Otros Motivos:

Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal

Ejercicio Fiscal 2023

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	**I004**	**FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**	**Ramo**	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	**Unidad responsable**	416-Dirección General de Programación y Presupuesto A	**Enfoques transversales**	Sin Información

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDF

Causa : Durante el Ejercicio Fiscal 2023, los gobiernos municipales planearon en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) $56,585,703,386.17 distribuido en 39,907 proyectos que no están relacionados con alguna carencia social contemplada en la Metodología Multidimensional de la Pobreza. Los municipios de la entidad federativa que más destinó recurso a este tipo de proyectos fue Chiapas con $ 6,926,351,940.36 (12.24%), seguido por Veracruz y Guerrero. Efecto: La meta observada fue mayor en 3.04 puntos. Otros Motivos:

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FISMDF

Causa : Durante el Ejercicio Fiscal 2023, los gobiernos municipales planearon en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) $461,500,825 distribuido en 484 proyectos de infraestructura de salud. Los municipios de la entidad federativa que más destinó recurso a este tipo de proyectos fue Oaxaca con $94,017,457.51 (12.13%), seguido por Guerrero y Chiapas. Efecto: La meta observada fue mayor en .09 puntos. Otros Motivos:

Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF

Causa : Durante el Ejercicio Fiscal 2023, los gobiernos municipales planearon en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 404 proyectos relacionados a infraestructura de salud. La entidad federativa que más planeó este tipo de proyectos fue Oaxaca con 54 (13.37%), seguido por Puebla y San Luis Potosí, con 37 y 29, respectivamente. Efecto: La meta observada fue menor a la esperada en 0.09 puntos, lo cual se tradujo en un diferencial de 84 proyectos. Otros Motivos:

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF

Causa : Durante el Ejercicio Fiscal 2023, los gobiernos municipales planearon en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) $6,330,044,506 distribuido en 6087 proyectos de infraestructura educativa. Los municipios de la entidad federativa que más destinó recurso a este tipo de proyectos fue el Estado de México con $1,166,284,783 (18.42%), seguido por Veracruz y Guerrero. Efecto: La meta observada fue mayor en 2.65 puntos. Otros Motivos:

Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF

Causa : Durante el Ejercicio Fiscal 2023, los gobiernos municipales planearon en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 39,907 proyectos que no están relacionados con alguna carencia social contemplada en la Metodología Multidimensional de la Pobreza. La entidad federativa que más planeó este tipo de proyectos fue el Estado de México con 901 (11.10%), seguido por Guerrero y Veracruz, con 4,363 y 4,274, respectivamente. Efecto: La meta observada fue menor a la esperada en 0.32 puntos, lo cual se tradujo en un diferencial de 119 proyectos. Otros Motivos:

Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FISMDF

Causa : Durante el Ejercicio Fiscal 2023, los gobiernos municipales planearon en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) $483,131,925.93 distribuido en 404 proyectos de infraestructura de salud. Los municipios de la entidad federativa que más destinó recurso a este tipo de proyectos fue Oaxaca con $58,623,340.88 (12.13%), seguido por Puebla y San Luis Potosí. Efecto: La meta observada fue mayor en .06 puntos Otros Motivos:

Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federa del país

Causa : Para el cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2023, 2421 gobiernos municipales registraron por lo menos la planeación de un proyecto de obra, gastos indirectos y/o PRODIM en la MIDS. Efecto: No se estima ningún efecto. Otros Motivos:

Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU

Causa : De los 94,021 proyectos cargados en la MIDS por los enlaces FAISMUN durante el Ejercicio Fiscal 2023, 90,187 (95.92%%) fueron informados a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por ello, a estos proyectos se les podrá dar seguimiento en cuanto al uso del recurso en el SRFT. Efecto: No se estima ningún efecto. Otros Motivos:

Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS

Sin Información,Sin Justificación

Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS

Sin Información,Sin Justificación

Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS

Sin Información,Sin Justificación

Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país

Causa : Durante el Ejercicio Fiscal 2023, la Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Regional, realizó diversas capacitaciones sobres los aspectos básicos de planeación y seguimiento del FAIS, tanto de manera presencial así como de manera virtual. Con cifras al último trimestre de 2023 y después de haber realizado la limpieza de la base de datos de las diversas sedes de capacitación, el resultado fue que 2301 municipios recibieron por lo menos una capacitación con algún tema FAIS durante 2023. Efecto: El resultado de la meta anual observada supera en 4.09 puntos porcentuales a la meta anual estimada, dicha diferencia se traduce en 101 municipios. Otros Motivos:

ANEXO P

EVALUACIÓN EXTERNA DEL EJERCICIO FISCAL 2022

Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Planeación, Participación
y Desarrollo

Russell Bedford
taking you further

Evaluación de Consistencia y Resultados Por el ejercicio fiscal 2022

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Tepezalá
Informe final

Finalist
2022
International Accounting

CUMPLIMIENTO Y AVANCE EN LOS INDICADORES DE GESTIÓN Y PRODUCTOS

41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas

El municipio de Tepezalá reporta los avances de los indicadores de servicios y de gestión a través de la MIR federal del programa, se recomienda incluir el avance de los indicadores a nivel municipal.

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta (Año evaluado)	Valor alcanzado (Año evaluado)	Avance (%)	Justificación
Fin	Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social	Anual	N/A	N/A	N/A	N/A
	Porcentaje de la población en pobreza extrema	Anual	N/A	N/A	N/A	N/A
Propósito	Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda	Anual	N/A	N/A	N/A	N/A
	Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda.	Anual	N/A	N/A	N/A	N/A
Componentes	Porcentaje de otros proyectos respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de otros proyectos respecto del total de recursos FISMDF	Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de recursos FISMDF	Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de recursos FISMDF	Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de recursos FISMDF	Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A
	Porcentaje de proyectos de infraestructura de alimentación respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A
	Porcentaje de proyectos de infraestructura de salud respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A
	Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A
	Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de servicios básicos respecto al total de recursos FISMDF	Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A
	Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de vivienda respecto del total de proyectos financiados con recursos del FISMDF	Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A
	Porcentaje de recursos destinados al financiamiento de proyectos de calidad y espacios de la vivienda respecto del total de recursos FISMDF	Semestral	N/A	N/A	N/A	N/A
Actividades	Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país	Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A
	Porcentaje de proyectos FISMDF registrados en la MIDS que tienen avance físico y financiero en el SFU	Trimestral	*	*	*	*
	Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que reportan MIDS respecto del total de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federa del país	Trimestral	*	*	*	*
	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	Trimestral	*	*	*	*
	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Trimestral	*	*	*	*
	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Trimestral	*	*	*	*

X. FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN

Nombre o denominación de la evaluación	Dato
Nombre o denominación del Fondo de Aportaciones Federales	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)
Ejercicio fiscal que se evalúa	2023
Dependencia Coordinadora del Fondo de Aportaciones Federales a nivel federal	Municipio de Tepezalá
Unidad(es) responsable(s) de la coordinación del Fondo de Aportaciones Federales en la entidad federativa	Dirección de Obras Públicas
Titular(es) de la(s) unidad(es) responsable(s) de la coordinación del Fondo de Aportaciones Federales	Arq. Diana del Carmen muñoz Loera
Año del Programa Anual de Evaluación (PAE) en el que fue considerada la evaluación	2024
Instancia coordinadora de la evaluación	Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo
Año de conclusión y entrega de la evaluación	2024
Tipo de evaluación	Desempeño
Nombre de la instancia evaluadora externa	CISDOMI
Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación	Armando Salcedo Cisneros
Nombre de los(as) principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación	Marcela Gilda Díaz Fierro; Pia Orozco Montaño; Diana Celeste Rodríguez López; Yanet Mendieta Herrera; Anabell Badillo González; Pamela Ponce de León Torres; Luis Alfonso Rivera Illingworth; Javier Amoros Meléndez González
Nombre de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo
Nombre del (a) Titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)	Dr. en A.P Guillermo de la Torre Sifuentes
Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación, que coadyuvan con la revisión técnica de la evaluación	Mtra. Cecilia Miguelina Ruiz Robles. Directora General de Evaluación y Seguimiento Institucional De la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes.
Forma de contratación de la instancia evaluadora	Licitación Pública
Costo total de la evaluación con IVA incluido	$ 754,000.00
Fuente de financiamiento	Recursos fiscales